



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Universidad Autónoma Indígena de México



2020



Universidad Autónoma Indígena de México

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Información Programática.....	139
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	139
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	140
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	142
XII.- Impacto de las Observaciones.....	142
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	143
XIV.- Dictamen.....	144
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	146



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Universidad Autónoma Indígena de México**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Universidad Autónoma Indígena de México					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	9,942,995.35	7,052,265.78	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	24,075,779.57	16,049,558.89
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	28,906,841.98	14,838,480.84			
Derechos a Recibir Bienes o Equivalentes	24,193.00	24,193.00	Total de Pasivos Circulantes	\$24,075,779.57	\$16,049,558.89
Total de Activos Circulantes	\$38,874,030.33	\$21,913,939.62	Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Provisiones a Largo Plazo	1,013,624.09	1,013,624.09
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,106,186.80	1,854,026.50	Total de Pasivos No Circulantes	\$1,013,624.09	\$1,013,624.09
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	108,613,458.10	108,613,458.10	Total del Pasivo	\$25,089,403.66	\$17,063,182.98
Bienes Muebles	72,721,560.99	68,516,748.99	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Intangibles	953,435.81	834,236.84	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(63,824,830.69)	(58,523,397.38)	Donaciones de Capital	1,406,777.00	1,406,777.00
Activos Diferidos	238,293.76	238,293.76	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$119,808,104.77	\$121,533,366.81	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,208,607.99	6,920,472.84
			Resultados de Ejercicios Anteriores	124,977,346.45	118,056,873.61
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$133,592,731.44	\$126,384,123.45
Total del Activo	\$158,682,135.10	\$143,447,306.43	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$158,682,135.10	\$143,447,306.43

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Universidad Autónoma Indígena de México		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	112,175.54	266,407.98
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	16,676,301.13	13,150,153.91
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones y Aportaciones	2,000,000.00	752,574.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	124,609,432.97	115,989,487.85
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$143,397,909.64	\$130,158,623.74
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	116,665,634.13	92,608,234.37
Materiales y Suministros	3,956,538.06	9,062,167.13
Servicios Generales	8,344,263.35	14,100,713.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	210,476.29	1,106,137.92
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	7,012,389.84	6,360,897.57
Otros Gastos	(0.02)	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$136,189,301.65	\$123,238,150.90
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$7,208,607.99	\$6,920,472.84

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 034/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Universidad Autónoma Indígena de México del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	9,946,147.91	9,946,147.91	100.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	27,206,001.00	27,206,001.00	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	444,186.82	227,369.92	51.19
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	121,579.15	121,579.15	100.00
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	295,726.67	295,726.67	100.00
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	24,450,507.67	24,450,507.67	100.00
Terrenos	4,774,771.00	4,774,771.00	100.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	58,685,079.50	58,685,079.50	100.00
Bienes Muebles	1,710,956.53	1,710,956.53	100.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	6,513,509.60	6,513,509.60	100.00
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	108,576.12	108,576.12	100.00
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	7,715,377.25	7,208,101.37	93.43
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	977,249.69	888,120.49	90.88
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	20,275,857.78	20,275,857.78	100.00
Totales	\$163,225,526.69	\$162,412,304.71	99.50%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Productos	112,175.54	63,747.10	56.83
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	16,676,301.13	2,989,063.60	17.92
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,000,000.00	2,000,000.00	100.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	124,609,432.97	124,609,432.97	100.00
Totales	\$143,397,909.64	\$129,662,243.67	90.42%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	116,665,634.13	73,205,975.61	62.75
Materiales y Suministros	3,956,538.06	2,136,211.60	53.99
Servicios Generales	8,290,397.29	4,962,746.33	59.86
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	194,822.00	194,822.00	100.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,197,793.03	3,197,793.03	100.00
Totales	\$132,305,184.51	\$83,697,548.57	63.26%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Universidad Autónoma Indígena de México y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

- 1.-La creación de la universidad se encuentra sustentada mediante decreto número 340 emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre del 2019.
- 2.-Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el cual se constituyó mediante Acta de sesión extraordinaria celebrada el día 02 de marzo de 2020.
- 3.-Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
- 4.-Cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, el cual se encuentra publicado.
- 5.-Las pólizas de diario, ingresos y egresos, se encuentran debidamente firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.
- 6.-Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, estuvieron afianzados.

Debilidades:

- 1.-No cuenta con Reglamento Interior en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional de la universidad.
- 2.-El Manual de Organización proporcionado por la Universidad no se encuentra debidamente autorizado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
- 3.-No cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos de corto plazo registrados al 31 de diciembre de 2020.



- 4.-En algunas pólizas el registro contable de las operaciones no corresponde a la naturaleza del gasto.
- 5.-No publicó algunos formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Autónoma Indígena de México, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-0342021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Indígena de México, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por lo cual fue creada la Universidad Autónoma Indígena de México, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Con fecha 28 de noviembre de 2001, se crea la Universidad Autónoma Indígena de México, como una institución pública de educación superior descentralizada del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, bajo el régimen autónomo, misma que de acuerdo a decreto número 624 expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa de fecha 19 de agosto de 2016, se convirtió en la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa (UAI).

Sin embargo, debido a inconformidad presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se solicitó la invalidez del decreto número 624; con fecha 28 de junio de 2018 se resolvió la inconstitucionalidad dictando sentencia en la que se declaró la invalidez total de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, por lo que mediante acuerdo número 340, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019, se emite la Ley Orgánica de la Universidad



Autónoma Indígena de México, en la cual se le establece como una institución pública de educación media superior y superior, intercultural y plurilingüe, descentralizada del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y autonomía para decidir sus funciones sustantivas y adjetivas, y administrar su patrimonio; sustentando la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de sus estudiantes, y del personal académico y administrativo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Se observa que la Universidad Autónoma Indígena de México, no cuenta con un Reglamento Interior debidamente autorizado y publicado, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número CGA-134/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, suscrito por el Coordinador General Administrativo de la Universidad Autónoma Indígena de México.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Se verificó que la Universidad Autónoma Indígena de México cuenta con Manual de Organización; sin embargo, se observa que dicho Manual no se encuentra autorizado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 penúltimo párrafo y último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-04-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la Rectora de la Universidad Autónoma Indígena de México, contó con nombramiento otorgado por el Secretario de Educación Pública y Cultura y Presidente de la entonces Junta Ejecutiva de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, expedido con fecha 24 de marzo de 2017; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores cuentan con nombramiento expedido por la Rectora de la Universidad Autónoma Indígena de México, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 23 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios para el ejercicio fiscal 2020, mediante Acta de sesión extraordinaria celebrada el día 02 de marzo de 2020; asimismo, se autorizaron los montos máximos para los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante cotizaciones de cuando menos 3 proveedores, invitación a cuando menos 3 personas debiendo presentar por escrito y en sobre cerrado y licitación pública, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, lo cual quedó asentada mediante Acta de Sesión Extraordinaria celebrada el día 02 de marzo de 2020, mismo que se encuentra publicado en su página de internet, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México cuenta con un Órgano Interno de Control, cuyo titular fue nombrado por la Rectora de la Universidad Autónoma Indígena de México de fecha 01 de junio de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 57, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Universidad Autónoma Indígena de México, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:



Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por la Universidad Autónoma Indígena de México permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los Estados de Información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción IV, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el sistema contable de la Universidad Autónoma Indígena de México integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada

Se verificó que la Universidad Autónoma Indígena de México, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que los nombres de las partidas 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público, 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público y 5594



Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo y Equivalentes, según balanza de comprobación, no son coincidentes con el plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con los nombres 4151 Productos, 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, 4221 Transferencias y Asignaciones y 5594 Diferencias por Tipo de Cambio Negativas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó copia certificada del Catálogo de Cuentas Contables, con lo cual acredita que se realizó la corrección a los nombres de las cuentas 4151 Productos, 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, 4221 Transferencias y Asignaciones y 5594 Diferencias por Tipo de Cambio Negativas; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Al verificar la emisión de la Cuenta Pública, se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México, cumplió con la presentación en los formatos y estructura de los estados financieros e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató la realización en el sistema contable el cual emite los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2020 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se



emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Autónoma Indígena de México tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020 la Universidad Autónoma Indígena de México haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar que la Universidad Autónoma Indígena de México, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establecen los artículos 95 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, se observa que omitieron la publicación de las siguientes fracciones:

Artículo 95:

VI. Tabulador de Sueldos y Salarios.

XIII. Las convocatorias a concurso para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XXVI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados o subcontratados por éstos, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;



- XXVII. El listado de jubilados y pensionados, y el monto que reciben;
- XLV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados; especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-17-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México, omitió publicar algunos documentos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera. A continuación, se detallan:



Información
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto) Tercer trimestre
Resultados de Ingresos - LDF
Resultados de Egresos - LDF
Informe sobre Estudios Actuariales LDF
Guía de cumplimiento LDF

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia de la publicación de los formatos observados, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-18-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$14,414,705.52, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2020 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:



Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	\$96,112,695.81
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	81,697,990.29
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$14,414,705.52

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$8,089,166.48, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2020 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	\$143,301,045.81
Egresos Presupuestarios (B)	135,211,879.33
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$8,089,166.48

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a



que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Universidad Autónoma Indígena de México, cuente con un Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal de 2020; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México, presentó ante la Secretaría de Administración y Finanzas el anteproyecto de presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, así como el Programa Operativo Anual, según oficio número R-174/2019 de fecha del 30 de agosto de 2019, suscrito por la Rectora de la Universidad, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 23, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 6 cuarto párrafo fracción I, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, por importe de \$104,415,628.00, fuera coincidente con el Estado Analítico de Ingresos proporcionado por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se observa que en el Estado Analítico de Ingresos se refleja un importe de cero en las columnas de estimado y modificado, por lo que no fueron registrados correctamente los momentos contables del ingreso.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41,



44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 23, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 6, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59 y 63 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-22-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Universidad Autónoma Indígena de México haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, durante el ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

La Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó evidencia que demuestra la incorporación en el desarrollo de software para sistematizar el proceso de elaboración y evaluación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con lo que reflejó un avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el



cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se verificó que la Universidad Autónoma Indígena de México, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa, su información financiera contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación



de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Universidad Autónoma Indígena de México, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2020 realizado por la Universidad Autónoma Indígena de México, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, se observa que existen diferencias entre el Estado de Actividades, el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los conceptos de Productos por importe de \$96,863.83, los cuales no fueron devengados presupuestalmente, así como una diferencia en Materiales y Suministros por importe de \$(36,750.00). A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades 2020	Estado Analítico de Ingreso 2020	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$112,175.54	\$15,311.71	\$0.00	\$96,863.83
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	16,676,301.13	16,676,301.13	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	124,609,432.97	124,609,432.97	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$116,665,634.13	\$0.00	\$116,665,634.13	\$0.00
Materiales y Suministros	3,956,538.06	0.00	3,993,288.06	(36,750.00)
Servicios Generales	8,344,263.35	0.00	8,344,263.35	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	210,476.29	0.00	210,476.29	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	5,998,217.50	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	7,012,389.84	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No Contables

2) Egresos Contables No Presupuestales

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 17, 18, 87, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPE-0342021-2020-PR-30-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Universidad Autónoma Indígena de México, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$24,075,779.57 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020 cuenten con fuente de pago, se observa que la Universidad Autónoma Indígena de México, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo insuficiencia de recursos financieros de activo circulante por un importe de \$5,468,456.24; asimismo, se observa que no fue posible identificar el tipo de recurso, toda vez que el organismo no proporcionó la separación de cada una de las cuentas por recurso etiquetado y no etiquetado. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$18,607,323.33	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	24,075,779.57	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)*	\$5,468,456.24	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	\$(3,152.56)	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	9,946,147.91	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	7,433,930.03	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	444,186.82	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	466,291.46	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	295,726.67	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios a Corto Plazo	24,193.00	0.00
Total Disponibilidad Financiera		\$18,607,323.33	\$0.00

Nota: De la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo no se consideró un importe de \$12,266,707.00 ya que corresponde a aportaciones de Gobierno del Estado de Sinaloa de ejercicios anteriores los cuales son de lenta recuperación; así como un importe de \$8,000,000.00 correspondiente a una solicitud de pago, la cual se encuentra cancelada por Gobierno del Estado de Sinaloa.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo a Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$7,715,377.25	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	977,249.69	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	10,576,755.74	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,806,396.89	0.00
Total Pasivo a Corto Plazo		\$24,075,779.57	\$0.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-31-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$9,946,147.91, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos contrarios a su naturaleza en las cuentas contables; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148415322	Cuenta concentradora para pago de Nóminas e Impuestos	\$831,112.47
1112 1 000001 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148641345	Cuenta concentradora gastos a comprobar	86,161.67
1112 1 000001 000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0697759337	Ingresos Propios, Programas Hombres y Mujeres que trabajan/Pago a proveedores/Reposiciones de gastos	103,154.73
1112 1 000001 000009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0422493347	Ingresos Propios	100.00
1112 1 000001 000014	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0307323644	Reintegro de Ingresos Propios/Proyecto (RUAMX) Fideicomiso SEP-UNAM	1,697,586.95
1112 1 000001 000015	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0309382926	Donativos	1,739.92
1112 1 000001 000016	Banco Mercantil del Norte, S.A.	592047540	Subsidio estatal 2018	9,150.00



Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000001 000021	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1023599308	Recursos PRODEP	626,433.80
1112 1 000001 000024	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1085623395	Recursos CONACYT 2019	4,587.22
1112 1 000001 000025	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1084379181	PIEE 2019	3,375.42
1112 1 000001 000026	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1097173763	Cuenta receptora de Subsidio Federal 2020	785,440.73
1112 1 000001 000027	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1097174797	Cuenta receptora de Subsidio Estatal 2020	736,667.82
1112 1 000001 000029	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1131763778	Recurso Federal Extraordinario 2020	3,300,408.75
1112 1 000001 000030	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1131765848	Recurso PRODEP 2020	665,157.87
1112 1 000001 000031	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1132035155	Recurso PROEXES 2020	10,002.13
1112 1 000002 000001	Banco Santander (México), S.A.	65500583651	Ingresos Propios/ Ingresos por Servicios/Otros Ingresos	38,114.67
1112 1 000002 000003	Banco Santander (México), S.A.	65503109892	Ingresos Propios Posgrado	13,913.18
1112 1 000002 000015	Banco Santander (México), S.A.	65504829158	PROFOCIE	2,921.12
1112 1 000002 000017	Banco Santander (México), S.A.	65504829158	UAIS PFCE 2014	-2,022.01
1112 1 000002 000019	Banco Santander (México), S.A.	22000518800	Recurso Etiquetado PROFEXE 2020 "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas"	1,032,141.47
Total				\$9,946,147.91

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación

La Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó oficio número CGA-083/2021 de fecha del 28 de mayo de 2021, suscrito por el Coordinador General Administrativo, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por la Universidad durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran registradas y contabilizadas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieran partidas en conciliación con demasiada antigüedad; observándose que omiten proporcionar los contratos y/o registro de firmas autorizadas de 12 cuentas bancarias. A continuación, se detallan:

Núm.	Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Documento Omitido
1	1112 1 000001 000015	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0309382926	Donativos	Registro de firmas autorizadas.
2	1112 1 000001 000016	Banco Mercantil del Norte, S.A.	592047540	Subsidio Estatal 2018	Contrato y registro de firmas autorizadas.



Núm.	Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Documento Omitido
3	1112 1 000001 000021	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1023599308	Recursos PRODEP	Registro de firmas autorizadas.
4	1112 1 000001 000024	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1085623395	Recursos CONACYT 2019	Registro de firmas autorizadas.
5	1112 1 000001 000025	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1084379181	PIEE 2019	Registro de firmas autorizadas.
6	1112 1 000001 000027	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1097174797	Cuenta receptora de Subsidio Estatal 2020	Registro de firmas autorizadas.
7	1112 1 000001 000030	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1131765848	Recurso PRODEP 2020	Registro de firmas autorizadas.
8	1112 1 000002 000001	Banco Santander (México), S.A.	65500583651	Ingresos Propios/ Ingresos por Servicios/Otros Ingresos	Contrato y registro de firmas autorizadas.
9	1112 1 000002 000003	Banco Santander (México), S.A.	65503109892	Ingresos Propios Posgrado	Contrato y registro de firmas autorizadas.
10	1112 1 000002 000015	Banco Santander (México), S.A.	65504829158	PROFOCIE	Contrato y registro de firmas autorizadas.
11	1112 1 000002 000017	Banco Santander (México), S.A.	65504829158	UAIS PFCE 2014	Contrato y registro de firmas autorizadas.
12	1112 1 000002 000019	Banco Santander (México), S.A.	22000518800	Recurso Etiquetado PROFEXE 2020 "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas"	Contrato y registro de firmas autorizadas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

AECE-EPE-0342021-2020-PR-33-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Universidad Autónoma Indígena de México que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por la afianzadora Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. A continuación, se detallan:

Puesto	Número de Fianza	Periodo
Rectora	3476-03538-5	24 de marzo de 2019 al 23 de marzo de 2020
	3476-03717-2	24 de marzo de 2020 al 23 de marzo de 2021
Coordinador General Administrativo	3476-03576-7	02 de junio de 2019 al 01 de junio de 2020
	3476-03761-9	02 de junio de 2020 al 01 de junio de 2021

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar los saldos al 31 de diciembre de 2020 presentados en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería por la Universidad Autónoma Indígena de México, se verificó que la Universidad registró los intereses generados por el uso de las cuentas; sin embargo, se observa que la subcuenta 1112 1 000002 000017 del Banco Santander (México), S.A. refleja un saldo contrario a su naturaleza por importe de \$(2,022.01), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPE-0342021-2020-PR-35-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Se observa que la Universidad Autónoma Indígena de México, omitió proporcionar documento mediante el cual acredite que comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias a las cuales se les depositaron las transferencias y subsidios correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó el oficio mediante el cual informan a la Secretaría de Administración y Finanzas las cuentas bancarias en las cuales se les transfirieron los recursos para el ejercicio fiscal 2020, mismo que no fue proporcionado.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-36-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre del 2020, asciende a la cantidad de \$27,700,637.03, seleccionando para su revisión un importe de \$27,206,001.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de Enero a Diciembre 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1122 1 000001 000005	Grupo Impulsor Promotor de Medios	\$514,476.43	\$0.00	\$0.00	\$514,476.43
1122 1 000001 000006	Gobierno del Estado de Sinaloa	12,266,707.00	124,612,041.49	111,025,542.81	25,853,205.68
1122 1 000001 000007	Manzanarez Duarte Rosario	4,800.00	0.00	0.00	4,800.00
1122 1 000001 000012	Gobierno del Estado de México	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
1122 1 000001 000014	Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit	94,950.00	0.00	0.00	94,950.00
1122 1 000001 000018	Personal Femenino (Uniformes)	0.00	0.00	6,929.00	(6,929.00)
1122 1 000001 000033	Comisión Federal de Electricidad	4,304.00	0.00	0.00	4,304.00
1122 1 000001 000035	Personal UAIM	0.00	0.00	1,713.00	(1,713.00)
1122 1 000001 000036	Universidad Autónoma Indígena de México	(4,809.09)	0.00	10,738.50	(15,547.59)
1122 1 000001 000075	Secretaría de Educación Pública	44,000.00	0.00	0.00	44,000.00
1122 1 000001 000094	FONACOT	402.72	0.00	15,650.36	(15,247.64)
1122 1 000001 000096	JAFE	158.07	0.00	0.00	158.07
1122 1 000001 000097	Aspel de México, S.A. de C.V.	12,693.29	0.00	0.00	12,693.29
1122 1 000001 000098	Reyes López Alejandra	1,600.00	0.00	0.00	1,600.00
1122 1 000001 000102	Instituto Sinaloense de la Juventud	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1122 1 000001 000110	Alambrados y Circuitos Eléctricos, S. de R.L. de C.V.	8,460.00	0.00	0.00	8,460.00
1122 1 000001 000112	Metlife México, S.A.	4,127.65	0.00	0.00	4,127.65
1122 1 000001 000132	Nicolás Gómez García	11,026.08	0.00	0.00	11,026.08
1122 1 000001 000138	Universidad Nacional Autónoma de México	0.00	2,000,000.00	2,000,501.00	(501.00)
1122 1 000001 000140	Avalos Estrella Sergio Alberto	0.00	0.00	135.00	(135.00)
1122 1 000003 000252	Luis Enrique Gastelum Toscano	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1122 1 000003 000531	Wilfrido Ediel Jiménez García	0.00	0.00	1,200.00	(1,200.00)
1122 1 000003 000731	Dolores Guadalupe Orduño Sarmiento	0.00	0.00	1,080.00	(1,080.00)
1122 1 000003 002833	José Luis Paredes Acuña	(5,000.00)	0.00	0.00	(5,000.00)
1122 1 000003 003290	Lidia Zulema López Bojórquez	0.00	0.00	3,000.00	(3,000.00)
1122 1 000003 003506	Oscar Angulo Losoya	611.03	0.00	0.00	611.03
1122 1 000003 005588	Víctor Manuel Fierro Álvarez	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1122 1 000003 007396	Rodolfo Ángel Leyva Reyes	(750.00)	0.00	0.00	(750.00)
1122 1 000003 007562	Jairo Luna Pérez	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1122 1 000003 007730	Yanira Guadalupe Corral Aragón	79,972.00	0.00	0.00	79,972.00
1122 1 000003 007774	Claudia Janeth Jacobo Leyva	1,520.00	0.00	0.00	1,520.00
1122 1 000003 009853	Laura Bernal López	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
Totales		\$13,660,449.18	\$126,612,041.49	\$113,066,489.67	\$27,206,001.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Del análisis realizado del saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1122 1 000001 000006 Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de \$13,586,498.68, se constató que un importe de \$5,586,498.68 corresponde a solicitudes de pago remitidas a la Secretaría de Administración y Finanzas para trámite de pago durante el ejercicio fiscal 2020 y un importe



de \$12,266,707.00 corresponde a ejercicios anteriores, comprobando su origen, registro contable y sustento, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93, 94 fracción XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Sustancia Económica”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 38 Con Observación

Del análisis realizado a los saldos que integran la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, presentado por la Universidad Autónoma Indígena de México, se observa que existen subcuentas por importe de \$1,403,898.55, con saldos provenientes de ejercicios anteriores, los cuales no reflejaron movimientos de recuperación o cancelación, durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, omiten proporcionar evidencia que acredite las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de los mismos. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al	Saldo al
Código	Concepto	01/01/2020	31/12/2020
1122 1 000001 000005	Grupo Impulsor Promotor de Medios	\$514,476.43	\$514,476.43
1122 1 000001 000007	Manzanarez Duarte Rosario	4,800.00	4,800.00
1122 1 000001 000012	Gobierno del Estado de México	500,000.00	500,000.00
1122 1 000001 000014	Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit	94,950.00	94,950.00
1122 1 000001 000033	Comisión Federal de Electricidad	4,304.00	4,304.00
1122 1 000001 000075	Secretaría de Educación Pública	44,000.00	44,000.00
1122 1 000001 000096	JAFE	158.07	158.07
1122 1 000001 000097	Aspel de México, S.A. de C.V.	12,693.29	12,693.29
1122 1 000001 000098	Reyes López Alejandra	1,600.00	1,600.00
1122 1 000001 000102	Instituto Sinaloense de la Juventud	100,000.00	100,000.00
1122 1 000001 000110	Alambrados y Circuitos Eléctricos, S. de R.L. de C.V.	8,460.00	8,460.00
1122 1 000001 000112	Metlife México, S.A.	4,127.65	4,127.65
1122 1 000001 000132	Nicolás Gómez García	11,026.08	11,026.08
1122 1 000003 000252	Luis Enrique Gastelum Toscano	5,000.00	5,000.00
1122 1 000003 003506	Oscar Angulo Losoya	611.03	611.03
1122 1 000003 005588	Víctor Manuel Fierro Álvarez	10,000.00	10,000.00
1122 1 000003 007562	Jairo Luna Pérez	5,000.00	5,000.00
1122 1 000003 007730	Yanira Guadalupe Corral Aragón	79,972.00	79,972.00
1122 1 000003 007774	Claudia Janeth Jacobo Leyva	1,520.00	1,520.00
1122 1 000003 009853	Laura Bernal López	1,200.00	1,200.00
Totales		\$1,403,898.55	\$1,403,898.55

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-38-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Del análisis realizado a las subcuentas que integran el saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2020, se observan 11 subcuentas las cuales reflejan saldo contrario a la naturaleza, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Núm.	Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
	Código	Concepto	
1	1122 1 000001 000018	Personal Femenino (Uniformes)	\$(6,929.00)
2	1122 1 000001 000035	Personal UAIM	(1,713.00)
3	1122 1 000001 000036	Universidad Autónoma Indígena de México	(15,547.59)
4	1122 1 000001 000094	FONACOT	(15,247.64)
5	1122 1 000001 000138	Universidad Nacional Autónoma de México	(501.00)
6	1122 1 000001 000140	Avalos Estrella Sergio Alberto	(135.00)
7	1122 1 000003 000531	Wilfrido Ediel Jiménez García	(1,200.00)
8	1122 1 000003 000731	Dolores Guadalupe Orduño Sarmiento	(1,080.00)
9	1122 1 000003 002833	José Luis Paredes Acuña	(5,000.00)
10	1122 1 000003 003290	Lidia Zulema López Bojórquez	(3,000.00)
11	1122 1 000003 007396	Rodolfo Ángel Leyva Reyes	(750.00)
Total			\$(51,103.23)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo,



92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-39-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, por concepto de ministraciones solicitadas a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se detectó que en póliza de diario número DXC0000005, de fecha 20 de enero de 2020, por concepto de ministración por anticipo para complemento del mes de enero del 2020, por importe de \$8,000.000.00, se observa que no se realizó la cancelación del registro contable ya que la solicitud de pago anexa a la póliza se encuentra cancelada por Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 6, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II, III, VI, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número D0000141 de fecha 30 de septiembre de 2021 por importe de \$8,000,000.00, mediante la cual realizan la cancelación del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.



1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo asciende a la cantidad de \$444,186.82, seleccionando para su revisión un importe de \$227,369.92, que representa el 51.19%, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuenten con documentación soporte para hacer exigible su pago y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de Enero a Diciembre 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000002	Francisco Javier Chan Medina	\$7,500.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$7,500.00
1123 1 000007	Yazmin Cristina Verduzco Ruiz	606.00	3,500.00	3,500.00	606.00
1123 1 000012	Celia Guadalupe Montaño Flores	261.00	0.00	0.00	261.00
1123 1 000037	Rosario Rochín Napus	3,362.82	0.00	0.00	3,362.82
1123 1 000040	Ernesto Guerra García	27,615.93	73,470.00	73,470.00	27,615.93
1123 1 000045	Dafne Irela Luque Leyva	608.37	2,500.00	2,500.00	608.37
1123 1 000052	José Luis Paredes Acuña	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1123 1 000054	Urbano Araujo Hernández	12,743.34	28,506.72	2,506.72	38,743.34
1123 1 000060	María Eugenia Meza Hernández	10,750.00	10,400.00	10,400.00	10,750.00
1123 1 000061	Luis Alfonso Olea Valenzuela	6,193.00	35,285.00	35,282.31	6,195.69
1123 1 000075	Isaac Valdéz Sánchez	1,500.00	0.00	15,000.00	(13,500.00)
1123 1 000089	Ana Luiza Corrales Baldenegro	(316.00)	7,200.00	7,200.00	(316.00)
1123 1 000106	Anet Yuriria De Jesús López Corrales	484.20	26,000.00	26,000.00	484.20
1123 1 000118	Julián Octavio Román Valenzuela	7,660.56	11,750.20	11,748.91	7,661.85
1123 1 000137	Abelardo Alcaraz Armendariz	418.47	1,500.00	1,493.41	425.06
1123 1 000143	Esthela Dayanira Carrasco Moroyoqui	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
1123 1 000147	María Guadalupe Ibarra Ceceña	36,060.02	36,703.03	24,276.79	48,486.26
1123 1 000150	Anselmo Valenzuela Armenta	1,079.00	0.00	0.00	1,079.00
1123 1 000155	Félix Artemio Armenta Enríquez	889.56	0.00	0.00	889.56
1123 1 000160	José Emilio Sánchez García	639.90	4,100.00	4,100.00	639.90
1123 1 000170	Juan Romero Morones	867.12	0.00	0.00	867.12
1123 1 000185	Víctor Manuel Hernández Fierro	(7,574.53)	2,000.00	0.00	(5,574.53)
1123 1 000211	Christian Sánchez Valdéz	2,290.00	21,124.00	21,124.00	2,290.00
1123 1 000192	Milagros de la Caridad Cong Hermida	34,386.46	0.00	0.00	34,386.46
1123 1 000230	Miguel Francisco Morales Apodaca	1,785.60	0.00	0.00	1,785.60
1123 1 000232	Estuardo Lara Ponce	3,412.48	0.00	0.00	3,412.48
1123 1 000317	Luis Enrique Gastélum Toscano	(5,006.56)	0.00	0.00	(5,006.56)
1123 1 000355	Julián Alberto Román Aguado	140.00	1,500.00	1,500.00	140.00
1123 1 000374	Gilberto Mora Galavíz	862.00	12,000.00	12,000.00	862.00
1123 1 000378	Aminne Armenta Armenta	11,026.08	0.00	0.00	11,026.08
1123 1 000381	Ángel Guadalupe Ortega López	(3,688.64)	12,000.00	12,000.00	(3,688.64)
1123 1 000386	Abimael Gil Heraldez	19,644.00	0.00	27,046.00	(7,402.00)
1123 1 000399	Jesús Ramón Rodríguez Apodaca	1,053.25	4,100.00	4,100.00	1,053.25
1123 1 000425	Juan Luis Franco Flores	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1123 1 000428	Miriam Fabiola Guerrero Escalante	2,066.73	0.00	8,030.96	(5,964.23)
1123 1 000430	Guadalupe Higuera Torres	1,720.70	0.00	0.00	1,720.70
1123 1 000434	Marco Antonio Losania Cázarez	8,673.01	0.00	0.00	8,673.01
1123 1 000442	Irma Verónica Orduño Borquez	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1123 1 000444	María del Rosario Ramos Ruiz	2,562.61	0.00	0.00	2,562.61
1123 1 000452	Liliana Esther Quintero Álvarez	20,395.56	13,000.00	3,798.02	29,597.54
1123 1 000459	Pedro Neyoy Diosdado	518.67	0.00	0.00	518.67
1123 1 000463	Román Guadalupe Quintero Torres	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
1123 1 000464	Gilberto Ruiz Nava	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00
1123 1 000473	María Del Rosario Arce Arce	0.00	5,000.00	7,582.62	(2,582.62)
Totales		\$230,390.71	\$316,638.95	\$319,659.74	\$227,369.92



De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al analizar el saldo de las subcuentas que integran la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, presentado por la Universidad Autónoma Indígena de México, se observan 33 subcuentas por importe de \$154,577.36 con saldos provenientes de ejercicios anteriores, los cuales no reflejan movimiento de recuperación durante el ejercicio auditado; asimismo, se observa que omiten proporcionar pólizas de diario y egreso acompañadas de la documentación soporte que las ampare, así como las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de los mismos. A continuación, se detallan:

Núm.	Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos Ejercicio Fiscal 2020		Saldo al 31/12/2020
	Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1	1123 1 000002	Francisco Javier Chan Medina	\$7,500.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$7,500.00
2	1123 1 000007	Yazmin Cristina Verduzco Ruiz	606.00	3,500.00	3,500.00	606.00
3	1123 1 000012	Celia Guadalupe Montaña Flores	261.00	0.00	0.00	261.00
4	1123 1 000037	Rosario Rochin Napus	3,362.82	0.00	0.00	3,362.82
5	1123 1 000040	Ernesto Guerra García	27,615.93	73,470.00	73,470.00	27,615.93
6	1123 1 000045	Dafne Irela Luque Leyva	608.37	2,500.00	2,500.00	608.37
7	1123 1 000052	José Luis Paredes Acuña	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
8	1123 1 000060	María Eugenia Meza Hernández	10,750.00	10,400.00	10,400.00	10,750.00
9	1123 1 000061	Luis Alfonso Olea Valenzuela	6,193.00	35,285.00	35,282.31	6,195.69
10	1123 1 000106	Anet Yuriria De Jesús López Corrales	484.20	26,000.00	26,000.00	484.20
11	1123 1 000118	Julián Octavio Román Valenzuela	7,660.56	11,750.20	11,748.91	7,661.85
12	1123 1 000137	Abelardo Alcaraz Armendariz	418.47	1,500.00	1,493.41	425.06
13	1123 1 000143	Esthela Dayanira Carrasco Moroyoqui	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
14	1123 1 000150	Anselmo Valenzuela Armenta	1,079.00	0.00	0.00	1,079.00
15	1123 1 000155	Félix Artemio Armenta Enríquez	889.56	0.00	0.00	889.56
16	1123 1 000160	José Emilio Sánchez García	639.90	4,100.00	4,100.00	639.90
17	1123 1 000170	Juan Romero Morones	867.12	0.00	0.00	867.12
18	1123 1 000211	Christian Sánchez Valdéz	2,290.00	21,124.00	21,124.00	2,290.00
19	1123 1 000192	Milagros de la Caridad Cong Hermida	34,386.46	0.00	0.00	34,386.46
20	1123 1 000230	Miguel Francisco Morales Apodaca	1,785.60	0.00	0.00	1,785.60
21	1123 1 000232	Estuardo Lara Ponce	3,412.48	0.00	0.00	3,412.48
22	1123 1 000355	Julián Alberto Román Aguado	140.00	1,500.00	1,500.00	140.00
23	1123 1 000374	Gilberto Mora Galavíz	862.00	12,000.00	12,000.00	862.00
24	1123 1 000378	Aminne Armenta Armenta	11,026.08	0.00	0.00	11,026.08
25	1123 1 000399	Jesús Ramón Rodríguez Apodaca	1,053.25	4,100.00	4,100.00	1,053.25
26	1123 1 000425	Juan Luis Franco Flores	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
27	1123 1 000430	Guadalupe Higuera Torres	1,720.70	0.00	0.00	1,720.70
28	1123 1 000434	Marco Antonio Losania Cázarez	8,673.01	0.00	0.00	8,673.01
29	1123 1 000442	Irma Verónica Orduño Borquez	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
30	1123 1 000444	María del Rosario Ramos Ruiz	2,562.61	0.00	0.00	2,562.61
31	1123 1 000459	Pedro Neyoy Diosdado	518.67	0.00	0.00	518.67
32	1123 1 000463	Román Guadalupe Quintero Torres	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
33	1123 1 000464	Gilberto Ruiz Nava	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00
Totales			\$154,566.79	\$212,229.20	\$212,218.63	\$154,577.36

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102, el 11 de agosto de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-41-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de las subcuentas que integran la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presentados por la Universidad Autónoma Indígena de México, se observan 8 subcuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza por importe de (\$44,034.58), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Núm.	Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
	Código	Concepto	
1	1123 1 000075	Isaac Valdéz Sánchez	\$(13,500.00)
2	1123 1 000089	Ana Luiza Corrales Baldenegro	(316.00)
3	1123 1 000185	Víctor Manuel Hernández Fierro	(5,574.53)
4	1123 1 000317	Luis Enrique Gastélum Toscano	(5,006.56)
5	1123 1 000381	Ángel Guadalupe Ortega López	(3,688.64)



Núm.	Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
	Código	Concepto	
6	1123 1 000386	Abimael Gil Heraldez	(7,402.00)
7	1123 1 000428	Miriam Fabiola Guerrero Escalante	(5,964.23)
8	1123 1 000473	María del Rosario Arce Arce	(2,582.62)
Total			\$(44,034.58)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-42-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presentado por la Universidad Autónoma Indígena de México, se observaron 3 subcuentas con saldos al 01 de enero de 2020 por importe total de \$69,198.92, las cuales incrementaron su saldo durante el ejercicio fiscal 2020 a un importe de \$116,827.14; además se observa que los saldos provenientes de ejercicios anteriores no reflejan movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, omiten proporcionar pólizas de diario y egreso acompañadas de la documentación soporte, que haga exigible la recuperación de los saldos, así como las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de los mismos. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre del 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000054	Urbano Araujo Hernández	\$12,743.34	\$28,506.72	\$2,506.72	\$38,743.34
1123 1 000147	María Guadalupe Ibarra Ceceña	36,060.02	36,703.03	24,276.79	48,486.26
1123 1 000452	Liliana Esther Quintero Álvarez	20,395.56	13,000.00	3,798.02	29,597.54
Totales		\$69,198.92	\$78,209.75	\$30,581.53	\$116,827.14



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-43-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo

De la cuenta 1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, se seleccionaron para revisión movimientos por importe de \$121,579.15, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1124 1 000001	Subsidio al Empleo	\$344,712.31	\$121,579.15	\$0.00	\$466,291.46

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la subcuenta 1124 1 000001 Subsidio al Empleo presentado por la Universidad Autónoma Indígena de México por importe de \$466,291.46 se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, este importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo



registrarse en la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes a Corto Plazo, por tratarse de subsidio al empleo, del cual un importe de \$344,712.31 proviene de ejercicios anteriores; asimismo, se observa que omiten proporcionar póliza de diario número DNO 27 de fecha 31 de enero de 2020, por importe de \$590.25.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-44-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$295,726.67, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al	Cargos	Abonos	Saldo al
Código	Concepto	01/01/2020			31/12/2020
1129 1 000001	I.V.A. Acreditable	\$295,726.67	\$0.00	\$0.00	\$295,726.67
Totales		\$295,726.67	\$0.00	\$0.00	\$295,726.67



De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la subcuenta 1129 1 0000001 I.VA. Acreditable presentado por la Universidad Autónoma Indígena de México, por importe de \$295,726.67, proveniente de ejercicios anteriores, se observa que dicho saldo no presenta movimientos de cancelación o disminución durante el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 4, 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-45-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos

Durante el ejercicio fiscal 2020, la cuenta 1213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, reflejó movimientos por importe de \$25,368,289.08, seleccionando para su revisión un monto de \$24,450,507.67, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, registros contables y sustento. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	\$1,854,026.50	\$12,310,224.69	\$13,058,064.39	\$1,106,186.80
Totales		\$1,854,026.50	\$12,310,224.69	\$13,058,064.39	\$1,106,186.80

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos de cargo realizados durante el ejercicio fiscal 2020, por la Universidad Autónoma Indígena de México, por concepto de transferencias, compra y venta de inversiones por importe de \$12,212,918.53, se observa que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en la cuenta 1213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, debiendo registrarse en la cuenta 1114 Inversiones Temporales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93 y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número D0000150, mediante la cual se realiza la reclasificación del saldo de la cuenta 1213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, así como su documentación soporte, con lo cual acreditan que se tomaron medidas y se realizaron los registros correctos en la cuenta 1114 Inversiones Temporales (hasta 3 meses); por lo anterior, la observación se solventa.

1231 Terrenos

El saldo de la cuenta 1231 Terrenos al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$4,774,771.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se cuente con documentación soporte que acredite la propiedad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2020
1231 1 000001 000001	Terreno rústico 9200 m2	\$92,000.00
1231 1 000001 000002	Ejido Los Torres 40000 m2	360,000.00
1231 1 000001 000003	Terreno rústico 855.48 m2 Rafael Cota	200,000.00
1231 1 000001 000004	Centro de computo 1127 m2 Miguel Leyva	112,000.00
1231 1 000001 000005	Urbano 2397 m2 Ma. Lourdes Cota	96,000.00
1231 1 000001 000006	IIAS 1550 m2 Club SyAM	235,000.00
1231 1 000001 000007	Finca Rendón Módulo de Atención Indígenas	500,000.00
1231 1 000001 000008	Terreno Finca Sinaloa de Leyva	239,400.00
1231 1 000001 000009	Terreno de 10 hectáreas Ejido Mochicahui	947,771.00
1231 1 000003 000003	Finca Manzanarez	160,000.00
1231 1 000003 000004	Finca Urbana superficie 737.10 m2 Albergue Lugo	250,000.00



Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
1231 1 000003 000006	Finca Bulmaro Alicia Trevedan Valdez	75,000.00
1231 1 000003 000007	Finca Blas Área de Periodismo	250,000.00
1231 1 000003 000008	Finca Santana Centro de Inv. Lengua y Cultura	300,000.00
1231 1 000003 000009	Finca Sinaloa de Leyva	957,600.00
Total		\$4,774,771.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de las subcuentas que integran la cuenta 1231 Terrenos, se observa que la Universidad Autónoma Indígena de México, omitió proporcionar la documentación que acredite la propiedad legal de los terrenos a favor de la universidad con valor de \$2,170,171.00. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
1231 1 000001 000001	Terreno rústico 9200 m2	\$92,000.00
1231 1 000001 000002	Ejido Los Torres 40000 m2	360,000.00
1231 1 000001 000003	Terreno rústico 855.48 m2 Rafael Cota	200,000.00
1231 1 000001 000005	Urbano 2397 m2 Ma. Lourdes Cota	96,000.00
1231 1 000001 000006	IIAS 1550 m2 Club SyAM	235,000.00
1231 1 000001 000008	Terreno Finca Sinaloa de Leyva	239,400.00
1231 1 000001 000009	Terreno de 10 hectáreas Ejido Mochicahui	947,771.00
Total		\$2,170,171.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y VII, 21, 23, 24, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 7, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó el documento que acredite la propiedad legal de los terrenos a favor de la universidad, mismo que no fue proporcionado.



AECF-EPE-0342021-2020-PR-47-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 las subcuentas que integran la cuenta 1231 Terrenos se detectó que un importe de \$2,604,600.00, corresponde a infraestructura de la Universidad Autónoma Indígena de México, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1233 Edificios No Habitacionales. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2020
1231 1 000001 000004	Centro de computo 1127 m2 Miguel Leyva	\$112,000.00
1231 1 000001 000007	Finca Rendón Módulo de Atención Indígenas	500,000.00
1231 1 000003 000003	Finca Manzanarez	160,000.00
1231 1 000003 000004	Finca Urbana superficie 737.10 m2 Albergue Lugo	250,000.00
1231 1 000003 000006	Finca Bulmaro Alicia Trevedan Valdez	75,000.00
1231 1 000003 000007	Finca Blas Área de Periodismo	250,000.00
1231 1 000003 000008	Finca Santana Centro de Inv. Lengua y Cultura	300,000.00
1231 1 000003 000009	Finca Sinaloa de Leyva	957,600.00
Total		\$2,604,600.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18 y 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPE-0342021-2020-PR-48-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios

El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios asciende a la cantidad de \$58,685,079.50 el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando su origen, registro contable, así como la documentación soporte de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre del 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargo	Abono	
1236 9 000001 000002	Unidad Mochis	\$650,000.00	\$0.00	\$0.00	\$650,000.00
1236 9 000002 000001	Unidad Mochis	38,541,365.13	0.00	0.00	38,541,365.13
1236 9 000002 000002	Construcción en Proceso Unidad Los Mochis	3,625,095.61	0.00	0.00	3,625,095.61
1236 9 000002 000003	Construcción en Proceso Laboratorio de Sistemas de Calidad Unidad Choix	9,225.48	0.00	0.00	9,225.48
1236 9 000002 000004	Construcción en Proceso Unidad Choix	42,402.00	0.00	0.00	42,402.00
1236 9 000002 000005	Ciudad Universitaria	52,200.00	0.00	0.00	52,200.00
1236 9 000002 000006	Obras en Proceso ISIFE PROEXOES 2015	10,456,556.20	0.00	0.00	10,456,556.20
1236 9 000002 000007	Obras en Proceso ISIFE PROXOES 2016	5,092,449.08	0.00	0.00	5,092,449.08
1236 9 000002 000008	PROEXES 2017	215,786.00	0.00	0.00	215,786.00
Totales		\$58,685,079.50	\$0.00	\$0.00	\$58,685,079.50

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Con Observación

Del análisis realizado al saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios, por importe de \$58,685,079.50, se detectó que dicho saldo corresponde a obras y construcciones en proceso proveniente de ejercicios anteriores, observándose que durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México, no realizó movimientos de cancelación de dichos saldos; asimismo, omitió proporcionar las pólizas de diario y egreso acompañadas de la documentación soporte que integre el saldo de la cuenta.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-49-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México realizó bajas de activo fijo por un monto de \$1,710,956.53, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas o donaciones de activos, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México, realizó el levantamiento físico de inventario de los bienes muebles y activos intangibles; asimismo, registró los bienes adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores al de su adquisición, como lo marca la



Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, que el inventario se encuentra publicado en la página de internet www.uaim.edu.mx, **obtenido resultado sin observación.** Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Baja de Activos

Resultado Núm. 51 Con Observación Solventada

Al analizar las bajas realizadas por la Universidad Autónoma Indígena de México durante el ejercicio fiscal 2020, por importe de \$1,710,956.53, las cuales fueron afectadas a la cuenta 1240 Bienes Muebles, según Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 10 de septiembre de 2020 y Acta de Baja de Activos por Inutilidad e incosteabilidad en su rehabilitación de fecha 21 de septiembre de 2020, constatando que cuentan con la documentación soporte; sin embargo, se observa que la universidad omitió proporcionar las pólizas de ingreso acompañadas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mediante las cuales se realizó el registro contable de la venta del equipo de transporte por importe de \$160,500.00. A continuación, se detallan:

Número	Marca	Modelo	Tipo	No. Serie de Motor	Color	Fecha de Operación	Comprador	Valor Contable	Precio de Venta
1	Nissan	2004	Platina Sedan	3N1JH015224L67353	Gris plata	30 Octubre 2020	Abimael Gil Heráldez	\$53,000.00	\$15,000.00
2	Volkswagen	1991	Combi	21M0009700	Blanco	30 Octubre 2020	Francisco Armenta Peñuelas	38,000.00	15,000.00
3	Ford	1986	Camión	3N1JH015224L67353	Amarillo	30 Octubre 2020	Isaac Valdéz Sánchez	0.00	30,000.00
4	Nissan	1994	Tsuru	7891	Blanco	21 Diciembre 2020	Urbano Araujo Hernández	24,000.00	6,000.00
5	Nissan	1999	Tsuru	3NIEB3IS3XL092917	Blanco	03 Diciembre 2020	José Francisco Báez Pérez	73,000.00	12,000.00
6	Chevrolet	2012	Sonic	KL1J5AE8CB068961	Blanco	22 Diciembre 2020	Melitón Yocupicio Llanes	196,900.00	41,250.00
7	Chevrolet	2010	Cruce Lt	KL1PM5C52AK690306	Blanco	15 Enero 2021	José Julián Flores Ruíz	167,000.00	41,250.00
Totales								\$551,900.00	\$160,500.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; misma que no fue proporcionada.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario e ingreso mediante las cuales se realizaron los registros contables correspondientes, acompañadas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; por lo tanto, la observación se solventa.

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

El saldo de las cuentas 1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles, al 31 de diciembre de 2020, asciende a las cantidades de \$47,373,658.34 y \$208,693.58, seleccionando para su revisión movimientos por importes de \$6,513,509.60 y \$108,576.12, respectivamente, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México, realizó el registro contable de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas de Bienes Muebles y Activos Intangibles durante el ejercicio fiscal 2020, por importes de \$6,513,509.60 y \$108,576.12,



respectivamente, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y la Regla 6 del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo refleja un saldo por importe de \$7,715,377.25, del cual se fiscalizó un importe de \$7,208,101.37 que representa el 93.43%; verificando que éstos se encuentren amparados con documentación comprobatoria, así como su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	Recurso Estatal	\$7,715,377.25	\$7,208,101.37	93.43
Totales			\$7,715,377.25	\$7,208,101.37	93.43%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, presentado por la Universidad Autónoma Indígena de México, por importe de \$7,208,101.37, se observa que la Universidad incorrectamente registró en exceso un importe de \$6,754,193.69 por concepto de complementos de aguinaldo y pago de nómina correspondientes al ejercicio fiscal 2020, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:



Póliza		Registro en la Cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		
Póliza	Fecha	Cargo	Abono	Diferencia
DNO0000014	06/02/2020	\$2,720,589.83	\$3,373,426.23	\$652,836.40
DNO0000013	07/02/2020	8,324,073.11	14,425,430.40	6,101,357.29
Totales		\$11,044,662.94	\$17,798,856.63	\$6,754,193.69

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52, 55, 66, 92 tercer párrafo, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con el capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría la Universidad Autónoma Indígena de México proporcionó auxiliar contable de la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por el periodo de enero a junio de 2021, en el cual se refleja la cancelación del importe observado de \$6,101,357.29; sin embargo, omiten proporcionar la póliza contable D-128 de fecha 30 de junio de 2021 con su documentación soporte, por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario número D0000128 y DNO0000013, acompañadas de la documentación soporte que acredita que fueron reclasificados los importes observados; por lo anterior, la observación se solventa.

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$977,249.69, del cual se fiscalizó un importe de \$888,120.49, que representa el 90.88%; verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
2112 1 000009	Marco Antonio Verdugo Encinas	\$56,160.00
2112 1 000018	Miguel Rolando Castro Gil	7,660.00
2112 1 000045	Francisca Judith Vázquez Díaz	1,009.20
2112 1 000058	Operadora de Tiendas al Detalle, S. de R.L. de C.V.	52,528.32
2112 1 000068	Gregorio Reyes Figueroa	(1,033.24)



Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
2112 1 000097	Ángel David López Vega	3,690.00
2112 1 000121	Julio Cesar López Gaxiola	243,390.74
2112 1 000124	Tania Yuselmi Pacheco Valdez	12,080.00
2112 1 000126	Alma Delia Rivera Ceceña	46,116.00
2112 1 000155	Eliseo Castellón Quevedo	2,470.80
2112 1 000159	Chapa Automotriz de Los Mochis, S.A. de C.V.	2,350.00
2112 1 000221	Manuel Antonio Heras Vidales	32,450.00
2112 1 000245	Saide Muñoz Helu	699.00
2112 1 000265	Juan Carlos López Imperial	1,247.00
2112 1 000267	Oscar Alberto Wong López	5,684.00
2112 1 000269	Noel Abraham Lugo Valdez	261,425.00
2112 1 000288	Martha Artemisa Imaz Medina	1,398.96
2112 1 000331	Carlos Barraza Romero	30,676.40
2112 1 000333	Tecnocons, S.A. De C.V.	11,471.49
2112 1 000382	Rosario Guadalupe Galaviz Serrano	54,761.00
2112 1 000394	Genaro Miranda Báez	26,305.95
2112 1 000620	Instituto del Noroeste en Ciencias de la Salud, A.C.	18,000.00
2112 1 000682	Diana Laura Camargo Cañedo	1,625.00
2112 1 000759	Víctor Manuel Rubio	9,137.94
2112 1 000781	Operadora de Servicios Paquetexpress, S.A. de C.V.	6,816.93
Total		\$888,120.49

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Se procedió a analizar la integración del saldo de las subcuentas que integran la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, su correcta aplicación, comprobación, registro contable y que cuentan con la documentación soporte correspondiente para realizar el pago del adeudo. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
2112 1 000058	Operadora de Tiendas al Detalle, S. de R.L. de C.V.	52,528.32
2112 1 000382	Rosario Guadalupe Galaviz Serrano	54,761.00
2112 1 000759	Víctor Manuel Rubio	9,137.94
2112 1 000781	Operadora de Servicios Paquetexpress, S.A. de C.V.	6,816.93
Total		\$123,244.19

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos



de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar el saldo de las subcuentas que integran la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, se observan subcuentas por importe de \$765,909.54; las cuales no reflejan movimientos de pago o cancelación durante el ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de Enero a Diciembre 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2112 1 000009	Marco Antonio Verdugo Encinas	\$56,160.00	\$0.00	\$0.00	\$56,160.00
2112 1 000018	Miguel Rolando Castro Gil	7,660.00	0.00	0.00	7,660.00
2112 1 000045	Francisca Judith Vázquez Díaz	1,009.20	0.00	0.00	1,009.20
2112 1 000097	Ángel David López Vega	3,690.00	0.00	0.00	3,690.00
2112 1 000121	Julio Cesar López Gaxiola	243,390.74	0.00	0.00	243,390.74
2112 1 000124	Tania Yuselmi Pacheco Valdez	12,080.00	0.00	0.00	12,080.00
2112 1 000126	Alma Delia Rivera Ceceña	46,116.00	0.00	0.00	46,116.00
2112 1 000155	Eliseo Castellón Quevedo	2,470.80	0.00	0.00	2,470.80
2112 1 000159	Chapa Automotriz de Los Mochis, S.A. de C.V.	2,350.00	8,100.00	8,100.00	2,350.00
2112 1 000221	Manuel Antonio Heras Vidales	32,450.00	6,200.00	6,200.00	32,450.00
2112 1 000245	Saide Muñoz Helu	699.00	0.00	0.00	699.00
2112 1 000265	Juan Carlos López Imperial	1,247.00	0.00	0.00	1,247.00
2112 1 000267	Oscar Alberto Wong López	5,684.00	0.00	0.00	5,684.00
2112 1 000269	Noel Abraham Lugo Valdez	261,425.00	0.00	0.00	261,425.00
2112 1 000288	Martha Artemisa Imaz Medina	1,398.96	0.00	0.00	1,398.96
2112 1 000331	Carlos Barraza Romero	30,676.40	0.00	0.00	30,676.40
2112 1 000333	Tecnocons, S.A. De C.V.	11,471.49	0.00	0.00	11,471.49
2112 1 000394	Genaro Miranda Báez000000	26,305.95	2,911,957.18	2,911,957.18	26,305.95
2112 1 000620	Instituto del Noroeste en Ciencias de la Salud, A.C.	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
2112 1 000682	Diana Laura Camargo Cañedo	1,625.00	10,475.00	10,475.00	1,625.00
Totales		\$765,909.54	\$2,936,732.18	\$2,936,732.18	\$765,909.54

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-55-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Con Observación

Del análisis realizado al saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, presentado por la Universidad Autónoma Indígena de México, se observa que la subcuenta 2112 1 000068 Gregorio Reyes Figueroa, refleja saldo contrario a la naturaleza de la cuenta por importe de \$(1,033.24), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-56-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$10,576,755.74, presentando movimientos por importe de \$9,699,102.04, fiscalizando ambos importes al 100.00%, comprobando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:



Código	Concepto	Saldo al 31/12/2019	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
			Cargo	Abono	
2117 1 000001	I.S.R. Retenido por Sueldos	\$976,873.60	\$2,823,548.70	\$2,999,544.81	\$1,152,869.71
2117 1 000002	I.S.R. Retenido por Arrendamiento	13,973.28	0.00	0.00	13,973.28
2117 1 000003	I.S.R. Retenido por Honorarios	37,949.74	97,663.00	38,758.12	(20,955.14)
2117 1 000004	Cuotas IMSS	1,533,404.21	190,149.81	594,427.07	1,937,681.47
2117 1 000005	INFONAVIT	3,153,061.06	344,925.69	2,040,437.51	4,848,572.88
2117 1 000006	Amortización INFONAVIT	138,000.96	0.00	1,600.00	139,600.96
2117 1 000007	Impuesto Sobre Nómina	28,666.33	0.00	0.00	28,666.33
2117 1 000008	Retiro Cesantía y Vejez	316,713.20	114,567.33	0.00	202,145.87
2117 1 000009	Impuesto al Valor Agregado	2,727,680.38	453,480.00	0.00	2,274,200.38
Totales		\$8,926,322.76	\$4,024,334.53	\$5,674,767.51	\$10,576,755.74

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2020 de las subcuentas 2117 1 000001 I.S.R. Retenido por Sueldos, 2117 1 000002 I.S.R. Retenido por Arrendamiento, 2117 1 000004 Cuotas IMSS, 2117 1 000005 INFONAVIT, 2117 1 000006 Amortización INFONAVIT, 2117 1 000007 Impuesto Sobre Nómina y 2117 1 000008 Retiro Cesantía y Vejez reflejado por la Universidad Autónoma Indígena de México por importe de \$6,160,692.64, del cual el organismo enteró la cantidad de \$631,859.94 durante el ejercicio fiscal 2020, observándose que al 31 de diciembre de 2020 existe un saldo pendiente de enterar por importe de \$5,528,832.70, el cual proviene de ejercicios anteriores. A continuación, se detallan:

Cuenta		Saldo al 01/01/2020	Pagos efectuados durante el ejercicio 2020	Saldo pendiente de ejercicios anteriores
Código	Concepto			
2117 1 000001	I.S.R. Retenido por Sueldos	\$976,873.60	\$199,199.00	\$777,674.60
2117 1 000002	I.S.R. Retenido por Arrendamiento	13,973.28	0.00	13,973.28
2117 1 000004	Cuotas IMSS	1,533,404.21	34,086.88	1,499,317.33
2117 1 000005	INFONAVIT	3,153,061.06	340,870.13	2,812,190.93
2117 1 000006	Amortización INFONAVIT	138,000.96	0.00	138,000.96
2117 1 000007	Impuesto Sobre Nómina	28,666.33	0.00	28,666.33
2117 1 000008	Retiro Cesantía y Vejez	316,713.20	57,703.93	259,009.27
Totales		\$6,160,692.64	\$631,859.94	\$5,528,832.70

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 26 fracción III, 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 7, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPE-0342021-2020-PE-57-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$791,647.88 (setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 88 /100 M.N.), por concepto de Impuesto Sobre la Renta de ejercicios anteriores.

AECF-EPE-0342021-2020-PE-57-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$1,758,326.60 (un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos veintiséis pesos 60/100 M.N.), por concepto de Cuotas y Aportaciones de ejercicios anteriores.

AECF-EPE-0342021-2020-PE-57-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$2,950,191.89 (dos millones novecientos cincuenta mil ciento noventa y un pesos 89/100 M.N.), por concepto de Cuotas y Amortizaciones de ejercicios anteriores.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-57-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000001 I.S.R. Retenido por Sueldos, en la cual fueron registradas las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, y Honorarios Asimilados a Salarios, por importe de \$2,999,544.81, se observa que la Universidad Autónoma Indígena de México



registró ambos conceptos en la misma subcuenta, situación que no permite identificar a qué tipo de retención corresponde.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 50 segundo párrafo, 52, 68 fracción I, 69 fracción I, 72, 74, 92 y 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-58-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, presentados ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se detectó que la universidad compensó un importe de \$110,125.00 por concepto de subsidio para el empleo, observándose que esta compensación no fue descargada de la cuenta 1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo, en la cual se realiza el cargo al momento de registrar el pago de subsidio al empleo del trabajador, ocasionando con ello que dicha cuenta refleje un saldo el cual no cumple con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales					
Número de operación	Fecha	Importe	Subsidio para el Empleo	Total Pago Provisional	Tipo de Declaración
359195355	15/04/2020	\$355,904.00	\$(9,232.00)	\$346,672.00	Complementaria
359187278	15/04/2020	209,814.00	(9,690.00)	200,124.00	Normal
359188973	15/04/2020	223,793.00	(8,991.00)	214,802.00	Normal
362274393	15/05/2020	191,432.00	(9,533.00)	181,899.00	Normal



Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales					
Número de operación	Fecha	Importe	Subsidio para el Empleo	Total Pago Provisional	Tipo de Declaración
366900905	12/06/2020	315,155.00	(8,797.00)	306,358.00	Normal
370948837	14/07/2020	276,147.00	(9,533.00)	266,614.00	Normal
375842546	14/08/2020	251,186.00	(8,688.00)	242,498.00	Normal
380423371	09/09/2020	300,445.00	(8,758.00)	291,687.00	Normal
385780085	12/10/2020	252,364.00	(9,677.00)	242,687.00	Normal
389942350	06/11/2020	277,587.00	(8,959.00)	268,628.00	Normal
396052041	17/12/2020	432,580.00	(9,490.00)	423,090.00	Normal
399676042	14/01/2021	288,239.00	(8,777.00)	279,462.00	Normal
Totales		\$3,374,646.00	\$(110,125.00)	\$3,264,521.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 50 segundo párrafo, 52, 68 fracción I, 69 fracción I, 72, 74, 92 y 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-59-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, presentados ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se observa que el organismo realizó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por importes de \$1,222.00 y \$21,024.00, respectivamente, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020; asimismo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe se encuentra registrado incorrectamente en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; debiendo registrarse en la cuenta 5139 Otros



Servicios Generales, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del pago de los impuestos. A continuación, se detallan:

Póliza			Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales				Fecha de Cobro según estado de cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148415322
Número	Fecha	Importe	Número de operación	Fecha de Pago	Importe	Actualizaciones	Recargos
EA0000001	15/04/2020	\$346,672.00	359195355	15/04/2020	\$355,904.00	\$1,222.00	\$15,032.00
EA0000002	15/04/2020	200,124.00	359187278	15/04/2020	209,814.00	0.00	5,992.00
Totales		\$546,796.00			\$565,718.00	\$1,222.00	\$21,024.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 7, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PO-60-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,246.00 (veintidós mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber realizado pagos por concepto de recargos y actualizaciones derivados del pago extemporáneo de contribuciones, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2020.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-60-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000001 I.S.R. Retenido por Sueldos, en la cual la Universidad Autónoma Indígena de México registró las retenciones de Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios y honorarios asimilados a salarios, por importe de \$2,999,544.81, hayan sido enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) durante el ejercicio fiscal 2020, se observa lo siguiente:

- a) La Universidad Autónoma Indígena de México omitió enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), un importe de \$34,997.13, correspondiente a retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los meses de enero, abril, junio y agosto del ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detallan:

2117 1 000001 ISR Retenido por Sueldos					
Mes	Importe Registrado Contablemente	Pagos Efectuados según concepto de Retención del Impuesto Sobre la Renta		Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
		Sueldos y Salarios	Honorarios Asimilables a Salarios		
Enero	\$347,705.48	\$289,300.00	\$50,350.00	\$339,650.00	\$8,055.48
Abril	192,780.97	159,576.00	31,856.00	191,432.00	1,348.97
Junio	276,854.73	194,013.00	61,615.00	255,628.00	21,226.73
Agosto	263,011.95	211,398.00	47,248.00	258,646.00	4,365.95
Totales	\$1,080,353.13	\$854,287.00	\$191,069.00	\$1,045,356.00	\$34,997.13

- b) La Universidad Autónoma Indígena de México enteró en cantidad mayor a lo debido al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un importe de \$51,055.36, correspondiente a las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los meses de marzo, mayo y julio del ejercicio fiscal 2020, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los enteros de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

2117 1 000001 ISR Retenido por Sueldos					
Mes	Importe Registrado Contablemente	Pagos efectuados según concepto de Retención del Impuesto Sobre la Renta		Pagos Efectuados	Importe Enterado en Cantidad Mayor a la Debida
		Sueldos y Salarios	Honorarios Asimilables a Salarios		
Marzo	\$213,390.52	\$170,764.00	\$47,856.00	\$218,620.00	\$(5,229.48)
Mayo	190,119.08	169,655.00	48,382.00	218,037.00	(27,917.92)
Julio	233,278.04	205,825.00	45,361.00	251,186.00	(17,907.96)
Totales	\$636,787.64	\$546,244.00	\$141,599.00	\$687,843.00	\$(51,055.36)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo



señalado el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PO-61-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$51,055.36 (cincuenta y un mil cincuenta y cinco pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber realizado pagos en cantidad mayor a lo debido por concepto de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a los meses de marzo, mayo y julio del ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPE-0342021-2020-PE-61-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$34,997.13 (treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos 13/100 M.N.), por concepto de Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero, abril, junio y agosto del ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-61-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000003 I.S.R. Retenido por Honorarios, por concepto de honorarios por servicios profesionales, durante el ejercicio fiscal 2020, por importe de \$38,758.12, se verificó que fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Universidad Autónoma Indígena de México; asimismo, se constató que se realizó un pago de \$37,949.74 proveniente de ejercicios anteriores; detectando que en póliza de egreso número EA0000003 de fecha 15 de mayo de 2020, se registró un importe de \$31,856.00 por concepto de entero del Impuesto Sobre la Renta de Honorarios Asimilables a Salarios, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fue registrado incorrectamente



en esta cuenta, ya que debió registrarse en la subcuenta específica para dicho concepto, situación que generó un saldo contrario a la naturaleza de la cuenta por importe de \$(20,955.14), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detalla:

Codificación	Concepto	Saldo al 31/12/2019	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
			Cargo	Abono	
2117 1 000003	I.S.R. Retenido por Honorarios	\$37,949.74	\$97,663.00	\$38,758.12	\$(20,955.14)
	Totales	\$37,949.74	\$97,663.00	\$38,758.12	\$(20,955.14)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 50 segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción I, 72, 74, 92 y 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-62-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000004 Cuotas IMSS, por concepto de Seguridad Social, durante el ejercicio fiscal 2020, por importe de \$594,427.07, se detectó que en póliza número EA0000005 de fecha 16 de enero de 2020, registraron un importe de \$57,703.93 por concepto de pago de cuotas obreras Retiro Cesantía y Vejez, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fue registrado incorrectamente en esta subcuenta, debiendo registrarse en la subcuenta 2117 1 000008 Retiro Cesantía y Vejez.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instrucciones de Manejo de Cuentas; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-63-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000004 Cuotas IMSS, por concepto de Seguridad Social, por importe de \$594,427.07, hayan sido enteradas en tiempo y forma ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se observa que la Universidad Autónoma Indígena de México omitió enterar un importe de \$179,859.66, correspondiente a retenciones de nómina de personal, de los meses de febrero a diciembre del ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detallan:

2117 1 000004 Cuotas IMSS					
Mes	Importe Retenido en Nómina	Enterado según Liquidaciones IMSS		Total Enterado	Importe Pendiente de Enterar
		Cuotas IMSS	Aportaciones al IMSS		
Febrero	\$ 47,875.57	\$32,041.05	\$0.00	\$32,041.05	\$15,834.52
Marzo	48,549.40	33,793.38	0.00	33,793.38	14,756.02
Abril	47,874.47	32,524.57	0.00	32,524.57	15,349.90
Mayo	50,870.41	0.00	33,489.36	33,489.36	17,381.05
Junio	49,006.21	0.00	32,438.34	32,438.34	16,567.87
Julio	49,878.04	0.00	33,655.15	33,655.15	16,222.89
Agosto	50,217.14	0.00	33,280.46	33,280.46	16,936.68
Septiembre	48,645.78	0.00	32,065.69	32,065.69	16,580.09
Octubre	50,417.65	0.00	33,220.52	33,220.52	17,197.13
Noviembre	48,951.44	0.00	32,709.65	32,709.65	16,241.79
Diciembre	50,551.80	0.00	33,760.08	33,760.08	16,791.72
Totales	\$542,837.91	\$98,359.00	\$264,619.25	\$362,978.25	\$179,859.66



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 15 fracción III, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0342021-2020-PE-64-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$179,859.66 (ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 66/100 M.N.), por concepto de pago de cuotas IMSS, de los meses de febrero a diciembre del ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-64-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar las retenciones registradas por la Universidad Autónoma Indígena de México durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000005 INFONAVIT, por concepto de Amortización de Créditos de Vivienda, por importe de \$846,646.33, se observa una diferencia entre el importe registrado contablemente y el importe retenido según nómina, por importe de \$11,112.83, correspondiente a los meses de enero, julio, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detalla:



2117 1 000005 INFONAVIT			
Mes	Importe Retenido según Auxiliar Contabilidad	Importe Retenido en Nómina	Diferencia
Enero	\$172,917.07	\$170,787.51	\$2,129.56
Julio	167,708.67	165,525.40	2,183.27
Septiembre	171,424.08	168,824.08	2,600.00
Octubre	163,005.53	161,605.53	1,400.00
Diciembre	171,590.98	168,790.98	2,800.00
Totales	\$846,646.33	\$835,533.50	\$11,112.83

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 52, 69 fracción I, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-65-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000005 INFONAVIT, por importe de \$2,040,437.51 hayan sido enteradas en tiempo y forma ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), durante el ejercicio fiscal 2020, se observa lo siguiente:

- a) La Universidad Autónoma Indígena de México omitió enterar ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), un importe de \$16,162.85, correspondiente a retenciones del segundo y tercer bimestre del ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detalla:



2117 1 000005 INFONAVIT					
Mes	Importe Retenido en Nómina	Pagos Efectuados según Liquidación INFONAVIT		Total Enterado	Retenciones Pendientes de Enterar
		INFONAVIT	Aportaciones al INFONAVIT		
2do bimestre	\$170,641.16	\$0.00	\$333,523.42	\$333,523.42	\$8,179.75
	171,062.01				
3er Bimestre	169,455.08	0.00	330,927.06	330,927.06	7,983.10
	169,455.08				
Totales	\$680,613.33	\$0.00	\$664,450.48	\$664,450.48	\$16,162.85

b) La Universidad Autónoma Indígena de México enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$22,456.91, correspondiente a retenciones del primero, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detallan:

2117 1 000005 INFONAVIT					
Bimestre	Importe Retenido en Nómina	Pagos Efectuados según Liquidación INFONAVIT		Pagos Efectuados según Liquidación INFONAVIT	Importe Enterado en Cantidad Mayor a la Debido
		INFONAVIT	Aportaciones al INFONAVIT		
1er Bimestre	\$170,787.51	\$0.00	\$348,900.07	\$348,900.07	\$(3,358.03)
	174,754.53				
4to Bimestre	165,525.40	0.00	342,291.15	342,291.15	(7,133.41)
	169,632.34				
5to Bimestre	168,824.08	0.00	339,988.52	339,988.52	(9,558.91)
	161,605.53				
6to Bimestre	168,790.98	0.00	339,988.52	339,988.52	(2,406.56)
	168,790.98				
Totales	\$1,348,711.35	\$0.00	\$1,371,168.26	\$1,371,168.26	\$(22,456.91)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6 cuarto párrafo fracción II, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0342021-2020-PO-66-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,456.91 (veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber realizado pagos en cantidad mayor a lo debido, por concepto de aportaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), correspondientes a los bimestres primero, cuarto, quinto y sexto del ejercicio fiscal 2020.



AECF-EPE-0342021-2020-PE-66-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar importe de \$16,162.85 (dieciséis mil ciento sesenta y dos pesos 85/100 M.N.), por concepto de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), correspondiente a retenciones del segundo y tercer bimestre del ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-66-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 2117 1 000008 Retiro Cesantía y Vejez, por concepto de cuotas obreras cesantía en edad avanzada y vejez, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020 la Universidad Autónoma Indígena de México registró pagos de Retiro, Cesantía y Vejez por importe de \$343,545.15, lo cual corresponde a la subcuenta 2117 1 000008 Retiro Cesantía y Vejez un importe de \$114,567.33, así como a la subcuenta 5114 1 141005 Aportaciones al Seguro de Cesantía de Edad Avanzada y Vejez un importe de \$228,977.82, sin antes haber reconocido el pasivo correspondiente. A continuación, se detallan:

Bimestre	Importe Retenido Contablemente	Enterado		Total de Retenciones Enteradas
		2117 1 000008 Retiro Cesantía y Vejez	5114 1 141005 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	
1er Bimestre	\$0.00	\$57,551.31	\$0.00	\$57,551.31
2do bimestre	0.00	57,016.02	0.00	57,016.02
3er Bimestre	0.00	0.00	57,096.39	57,096.39
4to Bimestre	0.00	0.00	57,971.65	57,971.65
5to Bimestre	0.00	0.00	56,523.62	56,523.62
6to Bimestre	0.00	0.00	57,386.16	57,386.16
Totales	\$0.00	\$114,567.33	\$228,977.82	\$343,545.15



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instrucciones de Manejo de Cuentas; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-67-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al verificar los movimientos registrados en la subcuenta 2117 1 000009 Impuesto al Valor Agregado, por concepto de pago de dicho impuesto, por importe de \$453,480.00, se detectó que la Universidad Autónoma Indígena de México, durante el ejercicio fiscal 2020, enteró ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) un importe de \$450,162.00, observándose que generó recargos por importe de \$3,318.00 por pagos extemporáneos de Impuesto al Valor Agregado; asimismo, se observa que la Universidad omitió enterar por el mismo concepto un importe de \$2,274,200.38 proveniente de ejercicios anteriores. A continuación, se detallan:

Código	Concepto	Saldo al 31/12/2019	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
			Cargo	Abono	
2117 1 000009	Impuesto al Valor Agregado	\$2,727,680.38	\$453,480.00	\$0.00	\$2,274,200.38
Totales		\$2,727,680.38	\$453,480.00	\$0.00	\$2,274,200.38

A continuación, se detallan los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2020:



Datos según Póliza Contable				Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales					Fecha de Cobro según estado de cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148415322
Núm.	Fecha	Concepto	Importe	Número de Operación	Periodo	Fecha de Presentación	Impuesto a Cargo	Recargos	
EA-2	15/ene/2020	Impuesto al Valor Agregado complementaria	\$91,773.00	344916538	Diciembre 2019	14/01/2020	\$91,773.00	\$0.00	15/01/2020
EA-1	12/jun/2020	Impuesto al Valor Agregado	97,118.00	366900905	Mayo	05/06/2020	97,118.00	0.00	12/06/2020
EA-2	12/jun/2020	Pago Impuesto al Valor Agregado febrero	43,451.00	366866532	Febrero	05/06/2020	41,038.00	2,413.00	12/06/2020
EA-3	12/jun/2020	Impuesto al Valor Agregado marzo	21,424.00	366869072	Marzo	05/06/2020	20,519.00	905.00	12/06/2020
EA-1	14/jul/2020	Pago de Impuesto al Valor Agregado del mes de junio	20,519.00	370948837	Junio	01/07/2020	20,519.00	0.00	14/07/2020
EA-1	09/sep/2020	Impuesto al Valor Agregado agosto	41,038.00	380423371	Agosto	03/09/2020	41,038.00	0.00	09/09/2020
EA-2	17/dic/2020	Pago de Impuesto al Valor Agregado mes de noviembre	138,157.00	396052041	Noviembre	16/12/2020	138,157.00	0.00	17/12/2020
Totales			\$453,480.00				\$450,162.00	\$3,318.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1-B y 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 7, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0342021-2020-PO-68-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,318.00 (tres mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber realizado pagos por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del Impuesto al Valor Agregado, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.



AECF-EPE-0342021-2020-PE-68-07 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$2,274,200.38 (dos millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos pesos 38/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado de ejercicios anteriores.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-68-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5 Productos

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Universidad Autónoma Indígena de México registró ingresos por concepto de Productos, seleccionando para su revisión un monto de \$112,175.54, del cual se fiscalizó un importe de \$63,747.10, que representa el 56.83%, verificando que cuenten con documentación soporte y que se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos Derivados del Uso y Aprovechamientos de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	\$112,175.54	\$63,747.10	56.83
Totales		\$112,175.54	\$63,747.10	56.83%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público, se verificó que contarán con la documentación soporte y que se encuentran registrados contablemente; sin



embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, registraron incorrectamente en esta cuenta un importe de \$26,390.18, debiendo registrarse en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario			Concepto
Número	Fecha	Importe	
D0000057	31/07/2020	\$17,693.91	Póliza de ajuste por error en captura de registro de productos financieros de fideicomisos de cuenta PRODEP mes de nov. 2019.
D0000058	31/07/2020	8,696.27	Registro de intereses ganados mes de noviembre 2019 financiamiento PRODEP 2019.
Total		\$26,390.18	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-69-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Universidad Autónoma Indígena de México registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$16,676,301.13, del cual se fiscalizó un importe de \$2,989,063.60, que representa el 17.92%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$16,676,301.13	\$2,989,063.60	17.92
Totales		\$16,676,301.13	\$2,989,063.60	17.92%

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Resultado Núm. 70 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020 la Universidad Autónoma Indígena de México recibió ingresos por concepto de colegiaturas pagadas en terminal bancaria y pagos referenciados por importe de \$2,989,063.60, los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, fueron registrados en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; sin embargo, se observa que el organismo omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por un importe de \$985,790.00 correspondiente a los ingresos recibidos. A continuación, se detallan:

Póliza de Ingreso			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	
IA0000015	10/01/2020	\$225,800.00	Ingresos del día.
IA0000018	13/01/2020	211,680.00	Ingresos del día.
IA0000024	15/01/2020	161,480.00	Ingresos del día.
IA0000311	15/06/2020	207,430.00	Ingresos del día.
IA0000416	16/06/2020	179,400.00	Ingresos del día.
Total		\$985,790.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismos que no fueron proporcionados.



AECF-EPE-0342021-2020-PR-70-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Universidad Autónoma Indígena de México registró ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$2,000,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre los recursos ministrados por la Universidad Nacional Autónoma de México, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por la universidad y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213	Convenios	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	100.00
Totales		\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4213 Convenios

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México recibió recursos por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México, por concepto de apoyo económico para las instituciones participantes en el proyecto de la Red Universitaria de Aprendizaje México (RUAMX), para la modernización de la educación superior, por importe de \$2,000,000.00, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias específicas aperturadas por la Universidad; asimismo, que fueron registrados contablemente en la cuenta 4213 Convenios, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Universidad Autónoma Indígena de México registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$124,609,432.97, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal y federal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por la Universidad y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$124,609,432.97	\$124,609,432.97	100.00
Totales		\$124,609,432.97	\$124,609,432.97	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

Resultado Núm. 72 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones del Sector Público por Subsidio Ordinario Federal y Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), por importe de \$124,609,432.97, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias de la universidad; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público; sin embargo, se observa que el organismo omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por los recursos federales recibidos, por importe de \$46,127,926.00. A continuación, se detallan:

Número	Póliza de Ingreso		Folio Solicitud de Pago	Importe	Concepto
	Fecha	Importe			
DXC0000001	04/02/2020	\$5,808,000.00	702636	\$5,808,000.00	Subsidio Ordinario Federal correspondiente al mes de febrero 2020.
DXC0000002	13/03/2020	4,357,000.00	708487	4,357,000.00	Subsidio Ordinario Federal correspondiente al mes de marzo 2020.
DXC0000001	05/06/2020	5,808,000.00	719826	5,808,000.00	Subsidio Federal correspondiente al mes de junio 2020.
DXC0000001	01/07/2020	4,357,000.00	724479	4,357,000.00	Subsidio Ordinario Federal correspondiente al mes de julio 2020.



Póliza de Ingreso			Folio Solicitud de Pago	Importe	Concepto
Número	Fecha	Importe			
DXC0000007	15/10/2020	10,912,926.00	736313	10,912,926.00	Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa PROFEXCE 2020.
DXC0000001	08/10/2020	4,357,000.00	735232	4,357,000.00	Subsidio Ordinario Federal correspondiente al mes de octubre 2020.
DXC0000006	10/11/2020	5,228,000.00	740014	5,228,000.00	Subsidio Federal ordinario correspondiente al mes de noviembre 2020.
DXC0000003	16/12/2020	5,300,000.00	746312	5,300,000.00	Subsidio correspondiente al apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables.
Totales		\$46,127,926.00		\$46,127,926.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 38, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 1 tercer párrafo, 6, 16, 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismos que no fueron proporcionados.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-72-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, se observa que en póliza de diario número DXC0000004



de fecha 21 de enero de 2020 por concepto de transferencias internas por importe de \$185,210.00, omiten anexar la solicitud de pago número 701156.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 32, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92 y 94 fracciones III, IV y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-73-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de servicios personales, seleccionando para su revisión un monto de \$116,665,634.13, del cual se fiscalizó un importe de \$73,205,975.61, que representa el 62.75%, integrado de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$17,597,841.85	\$11,172,144.30	63.49
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	13,600,355.55	10,427,179.00	76.67
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	68,124,699.68	40,526,234.87	59.49
5114	Seguridad Social	9,019,219.31	8,180,849.16	90.70
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,595,109.97	722,654.81	45.30
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	6,728,407.77	2,176,913.47	32.35
Totales		\$116,665,634.13	\$73,205,975.61	62.75%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$17,597,841.85, del cual se fiscalizó un importe de \$11,172,144.30, que representa el 63.49%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuentan con documentación comprobatoria y justificativa y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Recurso Estatal	\$11,172,144.30
Totales			\$11,172,144.30

Obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación

Se observa que la Universidad Autónoma Indígena de México, no cuenta con un Tabulador de Sueldos Autorizado el cual debe estar incluido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, tampoco cuenta con el Tabulador General de Puestos y Salarios al que se hace referencia en el Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 18 de diciembre de 2018, lo cual manifestó mediante oficios número CGA-105/2021 y CGA-183/2021, de fecha 24 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, respectivamente; además se observa que omiten proporcionar Analítico de Plazas Autorizadas para el ejercicio fiscal 2020.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 42 fracción II, 46, 49 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020 y anexos; 1, 36, 38 segundo párrafo, 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; cláusula 54 capítulo VI del Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 18 de diciembre de 2018, celebrado entre la Universidad Intercultural de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-74-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$13,600,355.55, del cual se fiscalizó un importe de \$10,427,179.00, que representa el 76.67%, verificando que el organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia y salario, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, constatando además que las remuneraciones están soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como la correcta integración de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se integran:

Cuenta		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Recurso Estatal	\$10,427,179.00
Totales			\$10,427,179.00



Resultado Núm. 75 Con Observación

De la verificación selectiva de los contratos por honorarios asimilables a salarios celebrados por la Universidad Autónoma Indígena de México, durante el ejercicio fiscal 2020, se observa que la Universidad omitió proporcionar los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado de 13 trabajadores administrativos y docentes, a los cuales se les efectuaron 71 pagos por importe de \$379,381.64, además omitieron proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparan dichos pagos. A continuación, se detallan:

Número	Número de Empleado	Percepciones	Deducciones	Neto	Número de Pagos	Estatus
1	536	\$42,360.00	\$7,552.56	\$34,807.44	9	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
2	1034	2,640.00	143.52	2,496.48	2	
3	10086	2,030.00	104.00	1,926.00	1	
4	10058	2,280.00	120.48	2,159.52	2	
5	10114	48,000.00	5,094.69	42,905.31	9	
6	1042	72,375.00	9,312.61	63,062.39	11	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso de las quincenas, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en el transcurso de la auditoría
7	1050	42,000.00	6,184.48	35,815.52	8	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso de las quincenas, 13, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 en el transcurso de la auditoría
8	765	28,256.74	1,071.27	27,185.47	4	
9	1089	2,280.00	120.48	2,159.52	2	
10	674	43,980.00	5,504.38	38,475.62	8	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso de las quincenas, 05, 06, 07 y 08 en el transcurso de la auditoría
11	10085	2,030.00	104.00	1,926.00	1	
12	844	2,199.90	115.36	2,084.54	2	
13	656	88,950.00	13,313.69	75,636.31	12	
Totales		\$379,381.64	\$48,741.52	\$330,640.12	71	

A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Quincena	Percepciones	Deducciones	Neto	Póliza		Estatus
					Número	Fecha	
536	202013	\$4,320.00	\$651.78	\$3,668.22	DNO0000002	14/07/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
536	202016	8,640.00	2,451.86	6,188.14	DNO0000015	28/08/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
536	202017	4,200.00	635.56	3,564.44	DNO0000003	14/09/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
536	202018	4,200.00	635.56	3,564.44	DNO0000013	25/09/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
536	202019	4,200.00	635.56	3,564.44	DNO0000006	13/10/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
536	202020	4,200.00	635.56	3,564.44	DNO0000012	29/10/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
536	202021	4,200.00	635.56	3,564.44	DNO0000003	13/11/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
536	202022	4,200.00	635.56	3,564.44	DNO0000010	28/11/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
536	202023	4,200.00	635.56	3,564.44	DNO0000006	11/12/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
Total Trabajador Núm. 1	9	\$42,360.00	\$7,552.56	\$34,807.44			
1034	202001	\$1,320.00	\$71.76	\$1,248.24	DNO0000016	15/01/2020	
1034	202002	1,320.00	71.76	1,248.24	DNO0000020	30/01/2020	
Total Trabajador Núm. 2	2	\$2,640.00	\$143.52	\$2,496.48			
10086	202002	\$2,030.00	\$104.00	\$1,926.00	DNO0000020	30/01/2020	
Total Trabajador Núm. 3	1	\$2,030.00	\$104.00	\$1,926.00			
10058	202001	\$1,140.00	\$60.24	\$1,079.76	DNO0000016	15/01/2020	
10058	202002	1,140.00	60.24	1,079.76	DNO0000020	30/01/2020	



Número de Empleado	Quincena	Percepciones	Deducciones	Neto	Póliza		Estatus
					Número	Fecha	
Total Trabajador Núm. 4	2	\$2,280.00	\$120.48	\$2,159.52			
10114	202015 (Periodo 32)	\$8,000.00	\$1,070.63	\$6,929.37	DNO0000018	05/08/2020	
10114	202016 (Periodo 34)	8,000.00	1,070.63	6,929.37	DNO0000019	18/08/2020	
10114	202017 (Periodo 40)	4,000.00	313.80	3,686.20	DNO0000008	14/09/2020	
10114	202018 (Periodo 43)	4,000.00	313.80	3,686.20	DNO0000010	28/09/2020	
10114	202019 (Periodo 47)	4,000.00	313.80	3,686.20	DNO0000010	15/10/2020	
10114	202020 (Periodo 49)	4,000.00	313.80	3,686.20	DNO0000014	24/10/2020	
10114	202021 (Periodo 50)	4,000.00	313.80	3,686.20	DNO0000004	13/11/2020	
10114	202022 (Periodo 53)	4,000.00	313.80	3,686.20	DNO0000012	28/11/2020	
10114	202024 (Periodo 55)	8,000.00	1,070.63	6,929.37	DNO0000015	17/12/2020	
Total Trabajador Núm. 5	9	\$48,000.00	\$5,094.69	\$42,905.31			
1042	202015	\$4,800.00	\$428.58	\$4,371.42	DNO0000002	14/08/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1042	202016	4,800.00	428.58	4,371.42	DNO0000015	28/08/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1042	202017	20,475.00	4,025.47	16,449.53	DNO0000003	14/09/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1042	202018	4,800.00	428.58	4,371.42	DNO0000013	25/09/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1042	202019	6,300.00	707.51	5,592.49	DNO0000006	13/10/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1042	202020	6,300.00	707.51	5,592.49	DNO0000012	29/10/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1042	202021	6,300.00	707.51	5,592.49	DNO0000003	13/11/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1042	202022	6,300.00	707.51	5,592.49	DNO0000010	28/11/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1042	202023	6,300.00	707.5	5,592.50	DNO0000006	11/12/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1042	202018 (Periodo 42)	4,500.00	380.58	4,119.42	DNO0000005	18/09/2020	
1042	202018 (Periodo 44)	1,500.00	83.28	1,416.72	DNO0000014	28/09/2020	
Total Trabajador Núm. 6	11	\$72,375.00	\$9,312.61	\$63,062.39			
1050	202013	\$4,200.00	\$835.56	\$3,364.44	DNO0000002	14/07/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1050	202018	4,200.00	835.56	3,364.44	DNO0000013	25/09/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1050	202019	8,400.00	835.56	7,564.44	DNO0000006	13/10/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1050	202020	4,200.00	835.56	3,364.44	DNO0000012	29/10/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1050	202021	8,400.00	835.56	7,564.44	DNO0000003	13/11/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1050	202022	4,200.00	835.56	3,364.44	DNO0000010	28/11/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1050	202023	4,200.00	835.56	3,364.44	DNO0000006	11/12/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
1050	202016 (Periodo 37)	4,200.00	335.56	3,864.44	DNO0000010	20/08/2020	
Total Trabajador Núm. 7	8	\$42,000.00	\$6,184.48	\$35,815.52			
765	202013	\$25,096.74	\$846.37	\$24,250.37	DNO0000002	14/07/2020	
765	202015	700.00	92.90	607.10	DNO0000002	14/08/2020	
765	202017	1,230.00	66.00	1,164.00	DNO0000003	14/09/2020	
765	202018	1,230.00	66.00	1,164.00	DNO0000013	25/09/2020	
Total Trabajador Núm. 8	4	\$28,256.74	\$1,071.27	\$27,185.47			
1089	202001	\$1,140.00	\$60.24	\$1,079.76	DNO0000016	15/01/2020	
1089	202002	1,140.00	60.24	1,079.76	DNO0000020	30/01/2020	
Total Trabajador Núm. 9	2	\$2,280.00	\$120.48	\$2,159.52			
674	202001	\$4,200.00	\$435.56	\$3,764.44	DNO0000016	15/01/2020	
674	202002	6,300.00	807.51	5,492.49	DNO0000020	30/01/2020	
674	202004	12,600.00	1,597.90	11,002.10	DNO0000012	27/02/2020	
674	202005	6,300.00	807.51	5,492.49	DNO0000008	14/03/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
674	202006	6,300.00	807.51	5,492.49	DNO0000014	30/03/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
674	202007	1,260.00	100.00	1,160.00	DNO0000007	05/04/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
674	202008	4,620.00	807.51	3,812.49	DNO0000010	22/04/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
674	202024 (Periodo 55)	2,400.00	140.88	2,259.12	DNO0000015	17/12/2020	
Total Trabajador Núm. 10	8	\$43,980.00	\$5,504.38	\$38,475.62			
10085	202002	\$2,030.00	\$104.00	\$1,926.00	DNO0000020	30/01/2020	
Total Trabajador Núm. 11	1	\$2,030.00	\$104.00	\$1,926.00			
844	202001	\$679.95	\$30.80	\$649.15	DNO0000016	15/01/2020	
844	202002	1,519.95	84.56	1,435.39	DNO0000020	30/01/2020	



Número de Empleado	Quincena	Percepciones	Deducciones	Neto	Póliza		Estatus
					Número	Fecha	
Total Trabajador Núm. 12	2	\$2,199.90	\$115.36	\$2,084.54			
656	202013	\$15,675.00	\$3,326.69	\$12,348.31	DNO0000002	14/07/2020	
656	202015	700.00	92.90	607.1	DNO0000002	14/08/2020	
656	202016	6,300.00	707.51	5,592.49	DNO0000015	28/08/2020	
656	202017	21,975.00	4,475.97	17,499.03	DNO0000003	14/09/2020	
656	202018	6,300.00	707.51	5,592.49	DNO0000013	25/09/2020	
656	202019	6,300.00	707.51	5,592.49	DNO0000006	13/10/2020	
656	202020	6,300.00	707.51	5,592.49	DNO0000012	29/10/2020	
656	202021	6,300.00	707.51	5,592.49	DNO0000003	13/11/2020	
656	202022	6,300.00	707.51	5,592.49	DNO0000010	28/11/2020	
656	202023	6,300.00	707.51	5,592.49	DNO0000006	11/12/2020	
656	202016 (Periodo 38)	4,100.00	324.68	3,775.32	DNO0000011	20/08/2020	
656	202024 (Periodo 55)	2,400.00	140.88	2,259.12	DNO0000015	17/12/2020	
Total Trabajador Núm. 13	12	\$88,950.00	\$13,313.69	\$75,636.31			
Totales	71	\$379,381.64	\$48,741.52	\$330,640.12			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 1677, 1678, 1679 y 1709 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficio número CGA-183/2021 de fecha 07 de octubre de 2021, proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de los trabajadores número 1, 6, 7 y 10, solventando en cuanto al trabajador número 1 y parcialmente en cuanto a los trabajadores 6, 7 y 10; sin embargo, omiten proporcionar el resto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos solicitados; asimismo, no proporcionan los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-75-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al verificar los pagos realizados por la Universidad Autónoma Indígena de México, por concepto de honorarios asimilables a salarios registrados en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, se observa que la universidad efectuó 69 pagos superiores a lo estipulado en los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado de 10 trabajadores para el puesto de Académico por Asignatura, por importe de \$241,880.36, además, omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de dichos pagos, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en el pago por concepto de remuneraciones al personal de carácter transitorio, los cuales se integran de la siguiente manera:

Núm.	Número de Empleado	Datos del Contrato		Número de Pagos	Percepciones (A)	Deducciones	Neto	Sueldo Mensual Según Contrato (B)	Diferencia (A-B)	Estatus
		Fecha del Contrato	Vigencia							
1	879	06/01/2020	03/02/2020 - 27/06/2020	10	\$42,620.42	\$3,415.64	\$39,204.78	\$15,520.00	\$27,100.42	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso de las quincenas 10, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 en el transcurso de la auditoría
		06/01/2020	03/02/2020 - 27/06/2020							
		27/08/2020	07/09/2020 - 23/01/2021							
2	10042	06/01/2020	03/02/2020 - 27/06/2020	8	36,160.00	3,340.66	32,819.34	10,730.00	25,430.00	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso de las quincenas 10, 13, 19, 20, 21, 22, 23 en el transcurso de la auditoría
		27/08/2020	07/09/2020 - 23/01/2021							
3	643	06/01/2020	03/02/2020 - 27/06/2020	9	57,578.69	3,965.55	53,613.14	11,900.00	45,678.69	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso de las quincenas 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 17 en el transcurso de la auditoría
		27/08/2020	07/09/2020 - 23/01/2021							
4	765	06/01/2020	03/02/2020 - 27/06/2020	10	73,454.14	8,994.07	64,460.07	9,500.00	63,954.14	
5	819	06/01/2020	03/02/2020 - 27/06/2020	6	32,604.23	2,385.95	30,218.28	14,300.00	18,304.23	
		27/08/2020	07/09/2020 - 23/01/2021							
6	808	06/01/2020	03/02/2020 - 27/06/2020	3	16,323.50	2,301.61	14,021.89	4,560.00	11,763.50	
		03/09/2020	12/09/2020 - 23/01/2021							
7	873	06/01/2020	03/02/2020 - 27/06/2020	5	9,860.27	651.64	9,208.63	2,840.00	7,020.27	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso de las quincenas 10, 21, 22, 23 en el transcurso de la auditoría
		27/08/2020	07/09/2020 - 23/01/2021							
8	824	06/01/2020	03/02/2020 - 27/06/2020	11	22,761.82	1,355.92	21,405.90	6,596.66	16,165.16	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso de las quincenas 10, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 en el transcurso de la auditoría
		10/10/2020	07/09/2020 - 23/01/2021							
9	630	06/01/2020	03/02/2020 - 27/06/2020	4	26,281.95	3,591.11	22,690.84	10,290.00	15,991.95	
		27/08/2020	07/09/2020 - 23/01/2021							
		10/10/2020	07/09/2020 - 23/01/2021							
		03/11/2020	03/11/2020 - 23/01/2021							
10	656	06/01/2020	03/02/2020 - 27/06/2020	3	18,932.00	409.6	18,522.40	8,460.00	10,472.00	
		06/01/2020	03/02/2020 - 27/06/2020							
Totales				69	\$336,577.02	\$30,411.75	\$306,165.27	\$94,696.66	\$241,880.36	

A continuación, se detallan:



# de Empleado	Quincena	Percepciones (A)	Deducciones	Neto	Sueldo Mensual Según Contrato (B)	Diferencia (A-B)	Póliza		Banco Mercantil del Norte S.A./ Cta. 0148418322		Estatus
							Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobro	
879	202010	\$5,130.72	\$485.01	\$4,645.71	\$4,810.00	\$320.72	DNO0000003	01/06/2020	\$261,313.62	01/06/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
879	202013	3,480.00	430.19	3,049.81	1,190.00	2,290.00	DNO0000002	14/07/2020	154,990.33	14/07/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
879	202017	3,589.95	63.44	3,526.51	1,190.00	2,399.95	DNO0000003	14/09/2020	221,818.27	14/09/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
879	202018	4,670.00	257.22	4,412.78	1,190.00	3,480.00	DNO0000013	25/09/2020	232,966.82	25/09/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
879	202019	4,669.95	407.78	4,262.17	1,190.00	3,479.95	DNO0000006	13/10/2020	246,243.30	13/10/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
879	202020	4,669.95	407.78	4,262.17	1,190.00	3,479.95	DNO0000012	29/10/2020	241,046.69	29/10/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
879	202021	4,669.95	407.78	4,262.17	1,190.00	3,479.95	DNO0000003	13/11/2020	237,291.55	13/11/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
879	202022	4,669.95	407.78	4,262.17	1,190.00	3,479.95	DNO0000010	28/11/2020	236,900.27	28/11/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
879	202023	4,669.95	407.78	4,262.17	1,190.00	3,479.95	DNO0000006	11/12/2020	229,219.74	11/12/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría



# de Empleado	Quincena	Percepciones (A)	Deducciones	Neto	Sueldo Mensual Según Contrato (B)	Diferencia (A-B)	Póliza		Banco Mercantil del Norte S.A./ Cta. 0148418322		Estatus
							Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobro	
879	202024 (Periodo 55)	2,400.00	140.88	2,259.12	1,190.00	1,210.00	DNO0000015	17/12/2020	57,026.30	17/12/2020	
Totales Trabajador 1	10	\$42,620.42	\$3,415.64	\$39,204.78	\$15,520.00	\$27,100.42					
10042	202010	\$2,560.00	\$157.13	\$2,402.87	\$2,400.00	\$160.00	DNO0000003	01/06/2020	\$261,313.62	01/06/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
10042	202013	2,400.00	140.88	2,259.12	1,190.00	1,210.00	DNO0000002	14/07/2020	154,990.33	14/07/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
10042	202019	4,800.00	428.58	4,371.42	1,190.00	3,610.00	DNO0000006	13/10/2020	246,243.30	13/10/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
10042	202020	4,800.00	428.58	4,371.42	1,190.00	3,610.00	DNO0000012	29/10/2020	241,046.69	29/10/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
10042	202021	4,800.00	428.58	4,371.42	1,190.00	3,610.00	DNO0000003	13/11/2020	237,291.55	13/11/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
10042	202022	4,800.00	428.58	4,371.42	1,190.00	3,610.00	DNO0000010	28/11/2020	236,900.27	28/11/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
10042	202023	4,800.00	428.58	4,371.42	1,190.00	3,610.00	DNO0000006	11/12/2020	229,219.74	11/12/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
10042	202018 (Periodo 46)	7,200.00	899.75	6,300.25	1,190.00	6,010.00	DNO0000005	02/10/2020	6,300.25	02/10/2020	
Total Trabajador 2	8	\$36,160.00	\$3,340.66	\$32,819.34	\$10,730.00	\$25,430.00					
643	202006	\$6,300.00	\$32.08	\$6,267.92	\$700.00	\$5,600.00	DNO0000014	30/03/2020	\$208,645.15	30/03/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet



# de Empleado	Quincena	Percepciones (A)	Deducciones	Neto	Sueldo Mensual Según Contrato (B)	Diferencia (A-B)	Póliza		Banco Mercantil del Norte S.A./ Cta. 0148418322		Estatus	
							Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobro		
											(CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría	
643	202007	1,260.00	0.00	1,260.00	700.00	560.00	DNO0000007	05/04/2020	130,899.32	05/04/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría	
643	202008	4,620.00	32.08	4,587.92	700.00	3,920.00	DNO0000010	22/04/2020	197,428.19	22/04/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría	
643	202009	966.66	32.08	934.58	700.00	266.66	DNO0000007	15/05/2020	237,168.42	15/05/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría	
643	202010	6,300.00	35.07	6,264.93	700.00	5,600.00	DNO0000003	01/06/2020	261,313.62	01/06/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría	
643	202006 (Periodo 11)	16,832.03	3,062.57	13,769.46	700.00	16,132.03	DNO0000010	27/03/2020	13,769.46	27/03/2020		
643	202011	6,300.00	32.08	6,267.92	700.00	5,600.00	DNO0000006	12/06/2020	253,089.86	12/06/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría	
643	202012	6,300.00	32.08	6,267.92	700.00	5,600.00	DNO0000013	26/06/2020	250,234.53	26/06/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría	
643	202017	8,700.00	707.51	7,992.49	6,300.00	2,400.00	DNO0000003	14/09/2020	221,818.27	14/09/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría	
Total Trabajador 3	9	\$57,578.69	\$3,965.55	\$53,613.14	\$11,900.00	\$45,678.69						
765	202003	\$16,000.00	\$2,124.14	\$13,875.86	\$950.00	\$15,050.00	DNO0000006	14/02/2020	\$130,910.63	14/02/2020		
765	202004	6,950.10	846.37	6,103.73	950.00	6,000.10	DNO0000012	27/02/2020	217,574.25	27/02/2020		
765	202005	6,950.10	846.37	6,103.73	950.00	6,000.10	DNO0000008	14/03/2020	197,553.65	14/03/2020		



# de Empleado	Quincena	Percepciones (A)	Deducciones	Neto	Sueldo Mensual Según Contrato (B)	Diferencia (A-B)	Póliza		Banco Mercantil del Norte S.A./ Cta. 0148418322		Estatus
							Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobro	
765	202006	6,950.10	846.37	6,103.73	950.00	6,000.10	DNO0000014	30/03/2020	208,645.15	30/03/2020	
765	202007	1,390.00	0.00	1,390.00	950.00	440.00	DNO0000007	05/04/2020	130,899.32	05/04/2020	
765	202008	6,950.10	846.37	6,103.73	950.00	6,000.10	DNO0000010	22/04/2020	197,428.19	22/04/2020	
765	202009	6,950.10	846.37	6,103.73	950.00	6,000.10	DNO0000007	15/05/2020	237,168.42	15/05/2020	
765	202010	7,413.44	945.34	6,468.10	950.00	6,463.44	DNO0000003	01/06/2020	261,313.62	01/06/2020	
765	202011	6,950.10	846.37	6,103.73	950.00	6,000.10	DNO0000006	12/06/2020	253,089.86	12/06/2020	
765	202012	6,950.10	846.37	6,103.73	950.00	6,000.10	DNO0000013	26/06/2020	250,234.53	26/06/2020	
Total Trabajador 4	10	\$73,454.14	\$8,994.07	\$64,460.07	\$9,500.00	\$63,954.14					
819	202004	\$2,385.39	\$121.05	\$2,264.34	\$2,090.00	\$295.39	DNO0000012	27/02/2020	\$217,574.25	27/02/2020	
819	202010	2,229.44	129.96	2,099.48	2,090.00	139.44	DNO0000003	01/06/2020	261,313.62	01/06/2020	
819	202017	4,929.90	153.85	4,776.05	2,530.00	2,399.90	DNO0000003	14/09/2020	221,818.27	14/09/2020	
819	202018	8,529.60	153.85	8,375.75	2,530.00	5,999.60	DNO0000013	25/09/2020	232,966.82	25/09/2020	
819	202021	8,529.90	1,183.81	7,346.09	2,530.00	5,999.90	DNO0000003	13/11/2020	237,291.55	13/11/2020	
819	202025 (Periodo 25)	6,000.00	643.43	5,356.57	2,530.00	3,470.00	DNO0000009	16/06/2020	10,713.14	17/06/2020	
Total Trabajador 5	6	\$32,604.23	\$2,385.95	\$30,218.28	\$14,300.00	\$18,304.23					
808	202004	\$1,852.06	\$84.57	\$1,767.49	\$1,520.00	\$332.06	DNO0000012	27/02/2020	\$217,574.25	27/02/2020	
808	202010	1,621.44	91.05	1,530.39	1,520.00	101.44	DNO0000003	01/06/2020	261,313.62	01/06/2020	
808	202017	12,850.00	2,125.99	10,724.01	1,520.00	11,330.00	DNO0000003	14/09/2020	221,818.27	14/09/2020	
Total Trabajador 6	3	\$16,323.50	\$2,301.61	\$14,021.89	\$4,560.00	\$11,763.50					
873	202010	\$810.72	\$39.17	\$771.55	\$760.00	\$50.72	DNO0000003	01/06/2020	\$261,313.62	01/06/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
873	202021	1,589.85	89.03	1,500.82	520.00	1,069.85	DNO0000003	13/11/2020	237,291.55	13/11/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
873	202022	1,589.85	89.03	1,500.82	520.00	1,069.85	DNO0000010	28/11/2020	236,900.27	28/11/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
873	202023	1,589.85	89.03	1,500.82	520.00	1,069.85	DNO0000006	11/12/2020	229,219.74	11/12/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría



# de Empleado	Quincena	Percepciones (A)	Deducciones	Neto	Sueldo Mensual Según Contrato (B)	Diferencia (A-B)	Póliza		Banco Mercantil del Norte S.A./ Cta. 0148418322		Estatus
							Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobro	
873	202022 (Periodo 52)	4,280.00	345.38	3,934.62	520.00	3,760.00	DNO000009	24/11/2020	3,934.62	24/11/2020	
Total Trabajador 7	5	\$9,860.27	\$651.64	\$9,208.63	\$2,840.00	\$7,020.27					
824	202008	\$5,066.66	\$473.53	\$4,593.13	\$2,533.33	\$2,533.33	DNO000010	22/04/2020	\$197,428.19	22/04/2020	
824	202010	2,702.24	172.60	2,529.64	2,533.33	168.91	DNO000003	01/06/2020	261,313.62	01/06/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
824	202013	600.00	44.00	556.00	170.00	430.00	DNO000002	14/07/2020	154,990.33	14/07/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
824	202017	3,943.20	86.05	3,857.15	170.00	3,773.20	DNO000003	14/09/2020	221,818.27	14/09/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
824	202018	1,543.20	86.05	1,457.15	170.00	1,373.20	DNO000013	25/09/2020	232,966.82	25/09/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
824	202019	1,543.20	86.05	1,457.15	170.00	1,373.20	DNO000006	13/10/2020	246,243.30	13/10/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
824	202020	1,713.33	96.93	1,616.40	170.00	1,543.33	DNO000012	29/10/2020	\$241,046.69	29/10/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
824	202021	1,713.33	96.93	1,616.40	170.00	1,543.33	DNO000003	13/11/2020	237,291.55	13/11/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
824	202022	1,713.33	96.93	1,616.40	170.00	1,543.33	DNO000010	28/11/2020	236,900.27	28/11/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría



# de Empleado	Quincena	Percepciones (A)	Deducciones	Neto	Sueldo Mensual Según Contrato (B)	Diferencia (A-B)	Póliza		Banco Mercantil del Norte S.A./ Cta. 0148418322		Estatus
							Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobro	
824	202023	1,713.33	96.93	1,616.40	170.00	1,543.33	DNO000006	11/12/2020	229,219.74	11/12/2020	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el transcurso de la auditoría
824	202019 (Periodo 48)	510.00	19.92	490.08	170.00	340.00	DNO0000011	15/10/2020	10,145.91	15/10/2020	
Totales Trabajador 8	11	\$22,761.82	\$1,355.92	\$21,405.90	\$6,596.66	\$16,165.16					
630	202010	\$2,432.00	\$143.20	\$2,288.80	\$2,280.00	\$152.00	DNO000003	01/06/2020	\$261,313.62	01/06/2020	
630	202013	10,450.00	2,097.77	8,352.23	2,670.00	7,780.00	DNO000002	14/07/2020	154,990.33	14/07/2020	
630	202017	4,729.95	136.40	4,593.55	2,670.00	2,059.95	DNO000003	14/09/2020	221,818.27	14/09/2020	
630	202020	8,670.00	1,213.74	7,456.26	2,670.00	6,000.00	DNO0000012	29/10/2020	241,046.69	29/10/2020	
Totales Trabajador 9	4	\$26,281.95	\$3,591.11	\$22,690.84	\$10,290.00	\$15,991.95					
656	202010	\$3,932.00	\$143.20	\$3,788.80	\$2,820.00	\$1,112.00	DNO000003	01/06/2020	\$261,313.62	01/06/2020	
656	202011	11,068.00	133.20	10,934.80	2,820.00	8,248.00	DNO000006	12/06/2020	253,089.86	12/06/2020	
656	202012	3,932.00	133.20	3,798.80	2,820.00	1,112.00	DNO0000013	26/06/2020	250,234.53	26/06/2020	
Totales Trabajador 10	3	\$18,932.00	\$409.60	\$18,522.40	\$8,460.00	\$10,472.00					
Totales	69	\$336,577.02	\$30,411.75	\$306,165.27	\$94,696.66	\$241,880.36					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, y IV y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula Quinta del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado celebrado entre la Universidad Autónoma Indígena de México y los trabajadores correspondiente al ejercicio 2020.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/1910/2021 y ASE/AUD/B/1973/2021 de fecha 24 de septiembre y 04 de octubre de 2021,



respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficios número CGA-182/2021 y CGA-183/2021 de fecha 06 y 07 de octubre de 2021, respectivamente, proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de los trabajadores número 1, 2, 3, 7 y 8, solventando parcialmente en cuanto a éstos; sin embargo, omiten proporcionar el resto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos solicitados, además que realizaron pagos superiores a los establecidos en los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0342021-2020-PO-76-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$241,880.36 (doscientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber realizado pagos superiores a lo estipulado en los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, a 10 trabajadores con puesto de Académico por Asignatura.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-76-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, se observa que la universidad realizó un registro duplicado de pasivos por un importe de \$40,500.00, por concepto de honorarios asimilables a salarios del periodo 34 del mes de agosto de 2020, ya que fue registrado en la póliza DNO0000019 y DNO0000021 ambas de fecha 18 de agosto de 2020, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detalla:

Póliza				Importe Duplicado
Número	Fecha	Importe	Concepto	
DNO0000019	18/08/2020	\$40,500.00	Honorarios asimilables a salarios del periodo 34 del mes de agosto de 2020.	\$40,500.00
DNO0000021	18/08/2020	40,500.00	Honorarios asimilables a salarios del periodo 34 del mes de agosto de 2020.	
Totales		\$81,000.00		\$40,500.00



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-77-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$68,124,699.68, el cual se fiscalizó un importe de \$40,526,234.87, que representa el 59.49%, verificando a efecto de comprobar que los pagos al personal por concepto de complemento de aguinaldo, compensación y compensación por comisión, se encuentren debidamente autorizadas, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, soportadas mediante recibos de nómina y respaldadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que el registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Recurso Estatal	\$40,526,234.87
Totales			\$40,526,234.87

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 78 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, por concepto de pago de complemento de aguinaldo, compensación y compensación por comisión, se detectaron pólizas por importe de \$23,822,311.68, observándose que la Universidad omitió proporcionar la normativa autorizada en la cual se detalle la mecánica para el otorgamiento de dichas percepciones; así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparen los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe	Resumen de Nómina			Total
				Compensación	Compensación por Comisión	Complemento de Aguinaldo	
DNO0000014	30/01/2020	Compensación del periodo 02 del mes de enero de 2020.	\$1,296,420.57	\$1,053,864.64	\$243,062.86	\$0.00	\$1,296,927.50
DNO0000004	14/02/2020	Compensación 01-15 febrero del periodo 03 del mes de febrero de 2020.	1,219,711.50	981,112.92	236,836.53	0.00	1,217,949.45
DNO0000016	30/03/2020	Compensación del periodo 06 del mes de marzo de 2020.	1,313,556.51	1,040,684.10	239,262.60	0.00	1,279,946.70
DNO0000008	04/04/2020	Compensación del periodo 07 del mes de abril de 2020.	1,218,511.19	944,118.94	274,392.25	0.00	1,218,511.19
DNO0000017	22/04/2020	Compensación del periodo 08 del mes de abril de 2020.	1,207,814.31	951,504.29	256,310.02	0.00	1,207,814.31
DNO0000004	15/05/2020	Compensación del periodo 09 del mes de mayo de 2020.	1,235,441.13	941,405.51	274,285.78	0.00	1,215,691.29
DNO0000008	28/05/2020	Compensación del periodo 10 del mes de mayo de 2020.	1,280,311.18	1,015,947.05	227,116.18	0.00	1,243,063.23
DNO0000014	14/07/2020	Compensación del periodo 13 del mes de julio de 2020.	1,170,543.54	939,030.24	231,513.30	0.00	1,170,543.54
DNO0000001	14/07/2020	Compensación del periodo 14 del mes de julio de 2020.	1,253,918.39	1,001,370.57	252,547.82	0.00	1,253,918.39
DNO0000022	28/08/2020	Compensación del periodo 16 del mes de agosto de 2020.	1,242,892.69	1,017,180.81	225,711.88	0.00	1,242,892.69
DNO0000015	28/11/2020	Compensación del periodo 22 del mes de noviembre de 2020.	1,226,255.80	994,812.57	233,091.98	0.00	1,227,904.55
DNO0000004	11/12/2020	Compensación del periodo 23 del mes de diciembre de 2020.	1,231,329.52	997,737.54	233,591.98	0.00	1,231,329.52
DNO0000020	11/12/2020	Complemento de aguinaldo de la quincena 24 (periodo 46) del mes de diciembre 2020.	9,010,819.32	0.00	0.00	9,015,819.32	9,015,819.32
Totales			\$23,907,525.65	\$11,878,769.18	\$2,927,723.18	\$9,015,819.32	\$23,822,311.68

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 12, 13, 14, 15,



16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1910/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; sin embargo, la Universidad Autónoma Indígena de México, no envió respuesta; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-78-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, pagadas por concepto de complemento de aguinaldo, se detectaron dos pólizas en las cuales su documentación soporte no corresponde al importe afectado a la cuenta, observándose que la Universidad registró en exceso en esta cuenta un importe de \$7,582,723.84, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad; asimismo, la universidad omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que soporten los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Pólizas del Registro Contable			Importe que se debió registrar en la cuenta 5113	Diferencia
Póliza	Fecha	Registro en Cuenta 5113		
DNO0000014	06/02/2020	\$4,008,454.37	\$2,952,315.11	\$1,056,139.26
DNO0000013	07/02/2020	8,472,399.16	1,945,814.58	6,526,584.58
Totales			\$4,898,129.69	\$7,582,723.84

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51



primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; misma que no fue proporcionada, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-79-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se observa que la Universidad dispersó de manera duplicada un importe de \$81,932.49, referente a 8 pagos a personal administrativo y docente, por concepto de compensación, correspondientes a la segunda quincena del mes marzo y a la primera y segunda quincena del mes de mayo de 2020; asimismo, omiten proporcionar los recibos de nómina debidamente firmados que cubran los pagos realizados, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en el pago de las prestaciones por concepto de sueldos y salarios. A continuación, se detallan:

Datos según Nómina				Importe en Dispersión (B)	Diferencia (B-A)	Póliza Contable			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte S.A. No. 0148418322
Núm. de Empleado	Quincena	Percepción Compensación (A)	Neto			Número	Fecha	Importe	
181	6	\$34,014.97	\$34,014.97	\$68,029.78	\$34,014.81	DNO0000016	30/03/2020	\$1,313,556.51	30/03/2020
174	9	\$0.00	\$0.00	\$4,039.45	\$4,039.45	DNO0000004	15/05/2020	1,235,441.13	15/05/2020
73	9	2,096.83	2,096.83	4,193.81	2,096.98				
53	9	0.00	0.00	3,820.08	3,820.08				
323	9	1,602.00	1,602.00	2,451.54	849.54				



Datos según Nómina				Importe en Dispersión (B)	Diferencia (B-A)	Póliza Contable			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte S.A. No. 0148418322
Núm. de Empleado	Quincena	Percepción Compensación (A)	Neto			Número	Fecha	Importe	
73	10	2,096.99	2,096.99	4,193.81	2,096.82	DNO000 0008	28/05/2020	1,280,311.18	28/05/2020
68	10	1,000.16	1,000.16	2,000.16	1,000.00				
181	10	34,014.97	34,014.97	68,029.78	34,014.81				
Totales	8	\$74,825.92	\$74,825.92	\$156,758.41	\$81,932.49				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer párrafo, 8 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020 y Anexos; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones II y X, 60 fracciones II y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; sin embargo, la Universidad Autónoma Indígena de México, no envió respuesta; por lo anterior, la observación persiste.

AECE-EPE-0342021-2020-PO-80-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$81,932.49 (ochenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 49/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber realizado 8 pagos duplicados a personal administrativo y docente, por concepto de compensación.

AECE-EPE-0342021-2020-PR-80-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, durante el ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se observa que en pólizas DNO0000002 y DNO0000004, ambas de fecha 11 de diciembre de 2020, la universidad realizó un registro de pasivos duplicado por importe de \$4,925,318.08, de la nómina de compensación correspondiente al periodo 23 del mes de diciembre de 2020, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Póliza			Cuenta Contable			Importe Duplicado en Póliza DNO0000004
Número	Fecha	Importe	Código	Concepto	Importe	
DNO000 0002	11/12/2020	\$1,231,329.52	5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,231,329.52	\$1,231,329.52
			2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,151,210.86	1,151,210.86
			2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	80,118.66	80,118.66
			8240	Presupuesto de Egresos Devengado	1,231,329.52	1,231,329.52
			8250	Presupuesto de Egresos Comprometido	1,231,329.52	1,231,329.52
Totales					\$4,925,318.08	\$4,925,318.08

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-81-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5114 Seguridad Social

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$9,019,219.31, del cual se fiscalizó un importe de \$8,180,849.16, que representa el 90.70%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, registrados en su contabilidad en la cuenta 5114 Seguridad Social y que cuenten con la documentación soporte, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5114	Seguridad Social	Recurso Estatal	\$8,180,849.16
Totales			\$8,180,849.16

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en la cuenta 5114 Seguridad Social, en las cuales se registran pagos por conceptos de prestaciones de seguridad social, a favor del personal, se observa que los registros contables no se apegaron a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental y Guía Contabilizadora emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que registran directamente el pago a la cuenta 1112 Bancos/Tesorería sin antes haber reconocido la obligación de pago a favor de terceros en las cuentas 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por importes de \$5,713,625.75 y \$2,098,081.05 por tratarse de cuotas patronales y cuotas obreras, respectivamente. A continuación, se detallan:

Póliza			Importe Observado
Número	Fecha	Concepto	
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			
EA0000010	15/04/2020	Pago cuotas IMSS Febrero 2020, RCV e INFONAVIT 1er bimestre 2020	\$823,206.74
EA0000011	15/04/2020	Pago cuotas IMSS Marzo 2020	320,736.34
EA0000002	15/05/2020	Pago cuotas IMSS Abril 2020, RCV e INFONAVIT 2do bimestre 2020	825,164.71
EA0000004	15/06/2020	Pago de cuotas IMSS Mayo 2020	318,210.14
EA0000002	14/07/2020	Pago cuotas IMSS Junio 2020, RCV e INFONAVIT 3er bimestre 2020	825,799.33
EA0000002	17/08/2020	Pago del SUA correspondientes al mes de Julio 2020	320,268.68
EA0000002	17/09/2020	Pago del bimestre 4 en cuotas de IMSS	316,107.46
EA0000003	18/09/2020	Pago aportaciones del seguro social e INFONAVIT	524,434.61
EA0000002	16/10/2020	Pago de IMSS periodo septiembre 2020	304,214.41
EA0000006	13/11/2020	Pago de IMSS e INFONAVIT del mes de octubre del 2020	827,597.91
EA0000004	17/12/2020	Pago de cuotas IMSS Noviembre 2020	307,885.42
Totales			\$5,713,625.75
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			
EA0000010	15/04/2020	Pago cuotas IMSS Febrero 2020, RCV e INFONAVIT 1er bimestre 2020	\$348,900.07



Póliza			Importe Observado
Número	Fecha	Concepto	
EA0000002	15/05/2020	Pago cuotas IMSS Abril 2020, RCV e INFONAVIT 2do bimestre 2020	333,523.42
EA0000004	15/06/2020	Pago de cuotas IMSS Mayo 2020	33,489.36
EA0000002	14/07/2020	Pago cuotas IMSS Junio 2020, RCV e INFONAVIT 3er bimestre 2020	420,461.79
EA0000002	17/08/2020	Pago del SUA correspondientes al mes de Julio 2020	33,655.15
EA0000002	17/09/2020	Pago del bimestre 4 en cuotas de IMSS	33,280.46
EA0000003	18/09/2020	Pago aportaciones del seguro social e INFONAVIT	400,262.80
EA0000002	16/10/2020	Pago de IMSS periodo septiembre 2020	32,065.69
EA0000006	13/11/2020	Pago de IMSS e INFONAVIT del mes de octubre del 2020	429,732.66
EA0000004	17/12/2020	Pago de cuotas IMSS Noviembre 2020	32,709.65
Totales			\$2,098,081.05

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV y VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Primero fracción XII del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Registros Contables de los Egresos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-82-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al analizar los registros contables y las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5114 Seguridad Social, se observa que omiten proporcionar la póliza de diario número D0000066 de fecha 17 de febrero de 2020, por importe de \$351,335.37, acompañada de la documentación soporte consistente en cédula de determinación de cuotas obrero-patronales y amortizaciones emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes al mes de enero de 2020.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracciones I, II, V y VI, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; sin embargo, la Universidad Autónoma Indígena de México, no envió respuesta; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-83-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$1,595,109.97, del cual se fiscalizó \$722,654.81 que representa el 45.30% y por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando un importe de \$6,728,407.77, del cual se fiscalizó \$2,176,913.47 que representa el 32.35%, verificando que los pagos al personal por los conceptos de gastos de marcha, gastos funerales, bono del día del padre, bono del día de las madres y despensa, se encuentren debidamente autorizados, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, soportado mediante recibos de nómina y respaldadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que el registro contable haya sido efectuado



correctamente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, obteniendo los resultados siguientes:

Cuenta		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Recurso Estatal	\$722,654.81
Totales			\$722,654.81
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Recurso Estatal	2,176,913.47
Totales			\$2,176,913.47

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, se observa que la universidad realizó pagos al personal de diversas áreas, por concepto de bono del día del padre y bono del día de las madres, de los cuales pagó en exceso un importe de \$23,900.00, con respecto a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 18 de diciembre de 2018, ya que en éste se encuentra autorizada la cantidad de \$900.00 por trabajador; sin embargo, se realizó la entrega por un importe de \$1,000.00; además, omiten proporcionar recibos debidamente firmados por los trabajadores que amparen el pago realizado del bono otorgado, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en el pago de prestaciones pagadas a los trabajadores. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Póliza		Quincena	Bono día del Padre / Madre (pagado) (A)	Bono día del Padre/ Madre según Contrato Colectivo de Trabajo (B)	Diferencia (A-B)	Banco Mercantil del Norte S.A. /No. de Cuenta 0148415322	
	Número	Fecha					Importe	Fecha de Cobro
5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas								
67	DNO0000011	12/06/2020	2020020	\$1,000.00	\$900.00	\$100.00	\$134,000.00	12/06/2020
137			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
174			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
143			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
119			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
90			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
419			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
56			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
267			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
73			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
340			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
397			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
170			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
748			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
122			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
115			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
74			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
105			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
124			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
234			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
330			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
185			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
186			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
289			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
254			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
573			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
438			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
279			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
190			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
19			2020020	1,000.00	900.00	100.00		



Número de Empleado	Póliza		Quincena	Bono día del Padre / Madre (pagado) (A)	Bono día del Padre/ Madre según Contrato Colectivo de Trabajo (B)	Diferencia (A-B)	Banco Mercantil del Norte S.A. /No. de Cuenta 0148415322	
	Número	Fecha					Importe	Fecha de Cobro
293			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
20			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
126			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
217			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
9			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
231			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
292			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
420			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
10			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
21			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
117			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
75			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
52			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
79			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
561			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
408			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
167			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
302			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
244			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
400			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
151			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
556			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
107			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
141			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
169			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
58			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
355			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
318			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
268			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
142			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
113			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
287			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
229			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
455			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
28			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
285			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
255			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
249			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
6			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
261			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
349			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
161			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
31			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
218			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
147			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
1109			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
63			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
422			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
33			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
34			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
2			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
363			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
380			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
37			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
38			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
544			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
111			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
282			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
213			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
81			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
41			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
437			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
242			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
298			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
71			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
369			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
365			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
176			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
208			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
498			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
82			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
134			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
43			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
106			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
55			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
93			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
89			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
144			2020020	1,000.00	900.00	100.00		



Número de Empleado	Póliza		Quincena	Bono día del Padre / Madre (pagado) (A)	Bono día del Padre/ Madre según Contrato Colectivo de Trabajo (B)	Diferencia (A-B)	Banco Mercantil del Norte S.A. /No. de Cuenta 0148415322	
	Número	Fecha					Importe	Fecha de Cobro
296			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
44			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
209			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
398			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
54			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
259			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
7			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
45			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
197			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
219			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
395			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
377			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
776			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
430			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
843			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
212			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
5			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
253			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
98			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
184			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
13			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
150			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
238			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
322			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
195			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
449			2020020	1,000.00	900.00	100.00		
Subtotal Día del Padre				\$134,000.00	\$120,600.00	\$13,400.00		
5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos								
14	DNO0000001	08/05/2020	2020013	\$900.00			\$83,700.00	09/05/2020
14	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	\$900.00	\$100.00	11,400.00	15/05/2020
108	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
108	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
15	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
15	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
505	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
505	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
572	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
572	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
91	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
91	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
78	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
78	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
278	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
278	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
138	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
138	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
168	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
168	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
16	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
16	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
123	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
123	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
116	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
116	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
743	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
743	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
173	DNO0000006	15/05/2020	2020014	900.00			2,700.00	15/05/2020
173	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
215	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
215	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
145	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
145	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
207	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
207	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
950	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
950	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
547	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
547	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
849	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
849	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
548	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
548	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
346	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
346	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
109	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
109	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
549	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
549	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020



Número de Empleado	Póliza		Quincena	Bono día del Padre / Madre (pagado) (A)	Bono día del Padre/ Madre según Contrato Colectivo de Trabajo (B)	Diferencia (A-B)	Banco Mercantil del Norte S.A. /No. de Cuenta 0148415322	
	Número	Fecha					Importe	Fecha de Cobro
239	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
239	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
225	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
225	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
88	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
88	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
24	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
24	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
53	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
53	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
25	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
25	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
130	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
130	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
110	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
110	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
118	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
118	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
1	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
1	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
1026	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
1026	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
27	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
27	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
181	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
181	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
347	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
347	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
29	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
29	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
120	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
120	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
131	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
131	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
175	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
175	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
256	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
256	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
30	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
30	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
61	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
61	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
165	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
165	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
64	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
64	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
171	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
171	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
227	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
227	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
214	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
214	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
305	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
305	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
80	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
80	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
187	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
187	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
162	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
162	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
65	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
65	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
931	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
931	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
198	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
198	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
1012	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
12	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
132	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
132	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
72	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
72	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
550	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
550	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
204	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
204	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
140	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
140	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020



Número de Empleado	Póliza		Quincena	Bono día del Padre / Madre (pagado) (A)	Bono día del Padre/ Madre según Contrato Colectivo de Trabajo (B)	Diferencia (A-B)	Banco Mercantil del Norte S.A. /No. de Cuenta 0148415322	
	Número	Fecha					Importe	Fecha de Cobro
182	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00				
182	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	83,700.00	09/05/2020
42	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
42	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
247	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
247	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
506	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
506	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
300	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
300	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
83	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
83	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
335	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
335	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
1091	DNO0000009	15/05/2020	2020016	1,000.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
523	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
523	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
351	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
351	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
551	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
551	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
46	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
46	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
216	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
216	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
228	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
228	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
521	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
521	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
399	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
399	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
319	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
319	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
69	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
69	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
70	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
70	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
188	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
188	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
146	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
146	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
337	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
337	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
48	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
48	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
49	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
49	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
50	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
50	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
378	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
378	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
553	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
553	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
554	DNO0000006	15/05/2020	2020014	900.00			2,700.00	15/05/2020
554	DNO0000009	15/05/2020	2020016	1,000.00		1,000.00	11,400.00	15/05/2020
103	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
103	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
158	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
158	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
232	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
232	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
590	DNO0000001	08/05/2020	2020013	900.00			83,700.00	09/05/2020
590	DNO0000009	15/05/2020	2020016	100.00	900.00	100.00	11,400.00	15/05/2020
Subtotal Día de las Madres				\$96,900.00	\$86,400.00	\$10,500.00		
Totales				\$230,900.00	\$207,000.00	\$23,900.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer párrafo, 8 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los



Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2020 y Anexos; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones II y X y 60 fracción X y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; cláusula 87 del Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 18 de diciembre de 2018 celebrado entre la Universidad Intercultural de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó copia del oficio No.1071 de fecha 17 de octubre de 2017 y convenio UAIS-STASE 2017, en el cual se estipulan los aumentos correspondientes a los bonos observados; sin embargo, en el contrato colectivo de fecha 18 de diciembre de 2018 se autorizó el pago por un importe de \$900.00, por lo que dicho convenio fue celebrado con fecha posterior al oficio en el cual se establece un monto de \$1,100.00, además, omiten proporcionar recibos debidamente firmados que amparen los pagos realizados por concepto de Bono del día del Padre y Bono del día de las Madres; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0342021-2020-PO-84-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,900.00 (veintitrés mil novecientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber realizado pagos en cantidad mayor a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, por concepto de bono del día del padre y bono del día de las madres; además, omiten proporcionar recibos debidamente firmados por los trabajadores que amparen el pago realizado del bono otorgado.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-84-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 85 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, se observa que la universidad registró incorrectamente en esta cuenta un importe de \$2,038,790.17 por concepto de despensa, ya que, de acuerdo al Manual de Contabilidad Gubernamental, debieron registrarse en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario	Fecha	Importe observado	Concepto	Cuenta en que Debió Registrarse	
Registro en la Cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos					
DNO0000013	14/01/2020	\$99,026.72	Despensa nómina normal del periodo 1 del mes de enero 2020.	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	
DNO0000028	30/01/2020	107,019.20	Despensa nómina normal del periodo 2 del mes de enero 2020.		
DNO0000005	14/02/2020	101,003.32	Despensa nómina normal del periodo 3 del mes de febrero 2020.		
DNO0000010	27/02/2020	100,193.87	Despensa nómina normal del periodo 4 del mes de febrero 2020.		
DNO0000006	12/03/2020	99,669.41	Despensa nómina normal del periodo 5 del mes de marzo 2020.		
DNO0000015	30/03/2020	105,454.69	Despensa nómina normal del periodo 6 del mes de marzo 2020.		
DNO0000016	04/04/2020	98,694.59	Despensa nómina normal del periodo 7 del mes de abril 2020.		
DNO0000018	22/04/2020	98,439.02	Despensa nómina normal del periodo 8 del mes de abril 2020.		
DNO0000005	15/05/2020	98,695.12	Despensa nómina normal del periodo 9 del mes de mayo 2020.		
DNO0000010	28/05/2020	105,545.83	Despensa nómina normal del periodo 10 del mes de mayo 2020.		
DNO0000004	14/08/2020	100,692.90	Despensa nómina normal del periodo 15 del mes de agosto 2020.		
DNO0000023	28/08/2020	104,537.35	Despensa nómina normal del periodo 16 del mes de agosto 2020.		
DNO0000009	14/09/2020	98,183.23	Despensa nómina normal del periodo 17 del mes de septiembre 2020.		
DNO0000017	25/09/2020	98,183.23	Despensa nómina normal del periodo 18 del mes de septiembre 2020.		
DNO0000008	13/10/2020	98,544.75	Despensa nómina normal del periodo 19 del mes de octubre 2020.		
DNO0000019	29/10/2020	108,059.72	Despensa nómina normal del periodo 20 del mes de octubre 2020.		
DNO0000008	13/11/2020	101,832.86	Despensa nómina normal del periodo 21 del mes de noviembre 2020.		
DNO0000014	28/11/2020	102,505.54	Despensa nómina normal del periodo 22 del mes de noviembre 2020.		
DNO0000003	11/12/2020	102,899.19	Despensa nómina normal del periodo 23 del mes de diciembre 2020.		
DNO0000018	15/12/2020	109,609.63	Despensa nómina normal del periodo 24 del mes de diciembre 2020.		
Total		\$2,038,790.17			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-85-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 86 Sin observación

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas de la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes a las unidades Los Mochis y Mochicahui, se constató que de la inspección física a 40 trabajadores, se localizaron físicamente a 35 los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2020, realizaron funciones con actividades propias a las de su puesto contratado, por otra parte, no se localizó a 5 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justifica su ausencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en acta administrativa número 005/C.P. 2020 y 007/C.P. 2020 ambas de fecha 11 de octubre de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Resultado Núm. 87 Con Observación

Del análisis realizado a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2020, por la Universidad Autónoma Indígena de México y verificar que no se hayan realizado pagos posteriores a la fecha de baja de los trabajadores, se observa que la universidad efectuó 3 pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por importe de \$15,383.01, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en el pago de nómina. A continuación, se detallan:



Póliza				Núm. de Empleado	Nombre	Qna.	Salario Diario	Días trabajados en la quincena	Sueldo que le corresponde	Importe Pagado con Fecha Posterior a la Baja	Fecha de Baja según Constancia IMSS	Banorte, S.A. Cta. 0148415322 y Fecha de Cobro
Número	Fecha	Importe Pagado en Póliza	Concepto									
DNO0000006	12/03/2020	\$10,903.22	Nómina normal del periodo 5 del mes de marzo 2020.	00206	Araujo Verduzco José Manuel	05	\$726.88	0	\$0.00	\$10,903.22	29/02/2020	14/03/2020
DNO0000004	14/08/2020	2,900.22	Nómina normal del periodo 15 del mes de agosto 2020.	01090	Gastelum Vizcarra Erendira Lucero	15	193.35	7	1,353.44	1,546.78	07/08/2020	14/08/2020
DNO0000023	28/08/2020	2,933.01	Nómina normal del periodo 16 del mes de agosto 2020.	01090	Gastelum Vizcarra Erendira Lucero	16	195.53	0	0.00	2,933.01	07/08/2020	28/08/2020
Totales		\$16,736.45							\$1,353.44	\$15,383.01		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción I y II de la Ley del Seguro Social; 1, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 66 sexto párrafo fracción V, 69 primer párrafo fracción IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 48, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0342021-2020-PO-87-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,383.01 (quince mil trescientos ochenta y tres pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber realizado 3 pagos posteriores a la fecha de la baja de 2 trabajadores, correspondientes a las quincenas 05, 15 y 16 del ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-87-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$3,956,538.06, del cual se fiscalizó un importe de \$2,136,211.60 que representa el 53.99%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$737,666.18	\$279,988.69	37.96
5122	Alimentos y Utensilios	1,640,092.20	847,524.06	51.68
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	102,675.64	54,822.72	53.39
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	336,300.49	263,746.91	78.43
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	338,521.89	170,331.72	50.32
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	255,152.61	221,528.00	86.82
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	546,129.05	298,269.50	54.62
Totales		\$3,956,538.06	\$2,136,211.60	53.99%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$737,666.18, del cual se fiscalizó un importe de \$279,988.69, que representa el 37.96%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Recurso Federal	\$267,988.69
		Recurso Estatal	12,000.00
Totales			\$279,988.69

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 42 fracción IX, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020; cláusulas segunda, tercera y anexo de ejecución del Convenio de apoyo del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) celebrado el 25 de junio de 2020 por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,640,092.20, del cual se fiscalizó un importe de \$847,524.06, que representa el 51.68%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5122	Alimentos y Utensilios	Recurso Estatal	\$847,524.06
Totales			\$847,524.06



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$102,675.64, del cual se fiscalizó un importe de \$54,822.72, que representa el 53.39%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Recurso Federal	\$34,010.00
		Recurso Estatal	20,812.72
Totales			\$54,822.72

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 42 fracción IX, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020; cláusulas segunda, tercera y anexo de ejecución del Convenio de apoyo del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) celebrado el 25 de junio de 2020 por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$336,300.49, del cual se fiscalizó un importe de \$263,746.91, que representa el 78.43%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Recurso Federal	\$263,746.91
Totales			\$263,746.91



De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 91 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000086 de fecha 25 de noviembre de 2020 se registró un importe de \$75,799.91, por concepto de licencias zoom para clases y eventos en línea, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fue registrada incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1254 Licencias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020; cláusulas segunda, tercera y anexo de ejecución del Convenio de apoyo del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) celebrado el 25 de junio de 2020 por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-91-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 92 Sin observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$338,521.89, del cual se fiscalizó un importe de \$170,331.72, que representa el 50.32%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con las bitácoras correspondientes y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Recurso Estatal	\$170,331.72
Totales			\$170,331.72

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$255,152.61, del cual se fiscalizó un importe de \$221,528.00, que representa el 86.82%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Recurso Federal	\$208,028.00
		Recurso Estatal	13,500.00
Totales			\$221,528.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 93 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectó un pago mediante póliza de egreso número EJ0000001, de fecha 02 de diciembre de 2020 con recursos PROFEXE 2020, por importe de \$94,100.00, por concepto de compra de uniformes y artículos deportivos, amparada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 2322, de fecha 28 de noviembre de 2020, expedido por el proveedor Gonzalo Márquez Aguiluz; observándose que omiten proporcionar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores que acrediten el proceso de adjudicación realizado.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, IV y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26, 42 y 43 de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020; cláusulas segunda, tercera y anexo de ejecución del Convenio de apoyo del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) celebrado el 25 de junio de 2020 por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-93-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$546,129.05, del cual se fiscalizó un importe de \$298,269.50, que representa el 54.62%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)). A continuación, se integra:



Cuenta Contable			Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto			
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		Recurso Federal	\$266,067.90
			Recurso Estatal	32,201.60
Totales				\$298,269.50

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 94 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se detectaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por distintos conceptos, por un importe de \$266,067.90, cubiertos con recursos del Programa Presupuestario Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) 2020, observándose que dichos documentos no se encuentran cancelados con la leyenda de "Operado" PROFEXCE 2020. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000082	25/11/2020	\$43,999.92	EJ0000043	26/11/2020	\$43,999.92	1E7FD478B38D	25/11/2020	\$43,999.92	Bobinas cable utp cat 6 interior.
DD0000013	01/12/2020	45,000.00	EJ0000042	04/12/2020	45,000.00	BF1437E0E16F	01/12/2020	45,000.00	3 contenedores de reciclaje de basura
DD0000025	03/12/2020	45,000.00	EJ0000041	07/12/2020	45,000.00	A 2182	03/12/2020	45,000.00	Artículos de limpieza para el programa de comunidades limpias.
DD0000062	15/12/2020	32,799.98	EJ0000080	16/12/2020	32,799.98	282815CB5AA6	15/12/2020	32,799.98	3 conectores rj45, 3 ssd externo, 50 jack rj45, 2 escaleras multifuncional plegable y 30 cable hdmi hd10 m uso rudo.
DD0000114	23/12/2020	36,128.00	EJ0000108	23/12/2020	36,128.00	3408D42C1278	23/12/2020	36,127.99	Caja de herramientas, caja con brocas, destornilladores, etc.
DD0000120	23/12/2020	43,140.00	EJ0000113	23/12/2020	164,240.00	6795F3222186	23/12/2020	164,240.00	Artículos varios de computo rack, charolas, organizador marca north system, servidor, switch de puertos, antenas, etc.
DD0000122	23/12/2020	20,000.00	EJ0000116	28/12/2020	72,000.00	EBBC658D767C	28/12/2020	72,000.00	Compra de cámara de electroforesis horizontal, sistema de mini-electroforesis, cámara electroforesis horizontal científica y sistema rotoplas de 2800 litros equipada.
Totales		\$266,067.90				\$439,167.90			\$439,167.89

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 6 tercer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020; cláusulas segunda, tercera y anexo de ejecución del Convenio de apoyo del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) celebrado el 25 de junio de 2020 por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-94-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$8,290,397.29, del cual se fiscalizó un importe de \$4,962,746.33, que representa el 59.86%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$1,758,569.00	\$881,924.71	50.15
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	3,374,378.25	1,730,529.10	51.28
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	279,189.56	185,655.97	66.50
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,768,878.21	1,599,154.94	90.41
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	624,057.34	356,650.64	57.15
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	329,496.18	133,470.00	40.51
5139	Otros Servicios Generales	155,828.75	75,360.97	48.36
Totales		\$8,290,397.29	\$4,962,746.33	59.86%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para revisión un monto de \$1,758,569.00, del cual se fiscalizó un importe de \$881,924.71, que representa el 50.15%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5131	Servicios Básicos	Recurso Estatal	\$881,924.71
Totales			\$881,924.71

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para revisión un monto de \$3,374,378.25, del cual se fiscalizó un importe de \$1,730,529.10, que representa el 51.28%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Recurso Federal	\$1,415,747.00
		Recurso Estatal	314,782.10
Totales			\$1,730,529.10

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por diversos conceptos, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental registraron incorrectamente en esta cuenta un importe de \$231,056.00, debiendo registrarse en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales un importe de \$186,056.00 y en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación un importe de \$45,000.00. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en la que debió registrarse:
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000041	13/11/2020	\$59,856.00	95	13/11/2020	\$59,856.00	200 ejemplares de la revista Ximhai 16 número 1, 2, 3 y 4.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y
DD0000014	02/12/2020	45,000.00	134	02/12/2020	45,000.00	Impresiones del Manual de Organización con funciones de puesto, funciones y tabuladores de salarios, Estatuto Orgánico y	



Pólizas de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en la que debió registrarse:
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
						reglamentos actualizados de la Institución.	Artículos Oficiales.
DD0000057	11/12/2020	81,200.00	422	11/12/2020	81,200.0	Títulos Profesionales, impresión de Títulos por ambos lados.	
DD0000078	23/11/2020	45,000.00	94B96A	23/11/2020	45,000.00	Señalización de espacios, andadores, estacionamiento e instalación en general.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
Totales		\$231,056.00			\$231,056.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo 43, 44, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 tercer párrafo, 6, 16, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020; cláusulas segunda, tercera y anexo de ejecución del Convenio de apoyo del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) celebrado el 25 de junio de 2020 por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejos de Cuentas, Modelos de Asientos para el Registro Contable; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-96-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 97 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, cubiertas con recursos estatales, se detectó que en póliza de egresos número EP0000577 de fecha 01 de diciembre de 2020, realizaron pago por importe de \$87,858.40 a favor del proveedor Valenzuela Mayorquín y Asociados, S.C., por concepto de honorarios profesionales en dictamen del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 2019, observándose que la carta convenio celebrada entre la Universidad y el prestador de servicios la cual soporta el pago realizado, no se encuentra firmada por la Universidad Autónoma Indígena de México.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-97-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, cubiertas con recursos federal PROFEXCE 2020, se detectó un pago mediante la póliza de egresos número EJ0000063, de fecha 10 de diciembre



de 2020, por importe de \$100,000.00, por concepto de elaboración de Manual de Organización con definiciones de puestos, funciones y tabulador de salarios dirigido al departamento de Recursos Humanos, amparada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número F37F32, de fecha 03 de diciembre de 2020, expedido por el proveedor Despacho Proveedor de Soluciones Integrales, S.C.; observándose que omiten proporcionar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores que acrediten el proceso de adjudicación realizado.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, IV y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020; cláusulas segunda, tercera y anexo de ejecución del Convenio de apoyo del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) celebrado el 25 de junio de 2020 por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-98-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, cubiertas con recurso federal PROFEXCE 2020, se detectó un pago por importe de \$80,000.00 por concepto de servicio para aplicación de la metodología del estudio del clima organizacional, dirigido a administrativos y docentes de la



Unidad Mochicahui de la institución; observándose que las cotizaciones de los proveedores Soluciones Logísticas y Empresariales MBM del Sureste, S. de R.L. de C.V. y Recursos y Soluciones Transformadoras Consultores, S.C., anexas a la póliza carecen de fecha. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza Egreso	Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso		
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DD0000028	07/12/2020	\$80,000.00	EJ0000044	205570	07/12/2020	\$80,000.00	863	07/12/2020	\$80,000.00
Totales		\$80,000.00				\$80,000.00			\$80,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020; cláusulas segunda, tercera y anexo de ejecución del Convenio de apoyo del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) celebrado el 25 de junio de 2020 por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECE-EPE-0342021-2020-PR-99-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por distintos conceptos, por un importe de \$1,370,717.00, cubiertos con recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en



Instituciones Educativas 2017 y Programa Presupuestario Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) 2020, observándose que dichos documentos no se encuentran cancelados con la leyenda de "Operado" PROFEXCE 2020. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	
DD0000134	29/10/2020	\$67,000.00	EJ0000007	30/10/2020	\$67,000.00	MATRIZ-547	29/10/2020	\$67,000.00	Impartición del curso "Diseño instruccional de cursos de formación en modalidad en línea" dirigido al personal docente de la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM) grupo 7, Responsable: Mtra. Iris Elizabeth Beltrán Gutiérrez.
DD0000135	29/10/2020	67,000.00	EJ0000001	29/10/2020	67,000.00	MATRIZ-541	29/10/2020	67,000.00	Impartición del curso "Diseño instruccional de cursos de formación en modalidad en línea" dirigido al personal docente de la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM) grupo 1, Responsable: Mtra. Iris Elizabeth Beltrán Gutiérrez.
DD0000136	29/10/2020	67,000.00	EJ0000002	29/10/2020	67,000.00	MATRIZ-542	29/10/2020	67,000.00	Impartición del curso "Diseño instruccional de cursos de formación en modalidad en línea" dirigido al personal docente de la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM) grupo 2, Responsable: Mtro. José Luis Pérez Robles.
DD0000137	29/10/2020	67,000.00	EJ0000003	29/10/2020	67,000.00	MATRIZ-543	29/10/2020	67,000.00	Impartición del curso "Diseño instruccional de cursos de formación en modalidad en línea" dirigido al personal docente de la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM) grupo 3, Responsable: Mtro. Ciro Eder Hernández Pereyra.
DD0000138	29/10/2020	67,000.00	EJ0000004	29/10/2020	67,000.00	MATRIZ-544	29/10/2020	67,000.00	Impartición del curso "Diseño instruccional de cursos de formación en modalidad en línea" dirigido al personal docente de la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM) grupo 4, Responsable: Mtro. Oscar Daniel Gómez Cruz, Elizabeth Beltrán Gutiérrez.
DD0000139	29/10/2020	67,000.00	EJ0000006	29/10/2020	67,000.00	MATRIZ-546	29/10/2020	67,000.00	Impartición del curso "Diseño instruccional de cursos de formación en modalidad en línea" dirigido al personal docente de la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM) grupo 6, Responsable: Mtro. José Antonio Delgado Valdivia.
DD0000140	29/10/2020	67,000.00	EJ0000005	30/10/2020	67,000.00	MATRIZ-545	29/10/2020	67,000.00	Impartición del curso "Diseño instruccional de cursos de formación en modalidad en línea" dirigido al personal docente de la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM) grupo 5, Responsable: Erick de la Cruz Hernández.
DD0000041	13/11/2020	59,856.00	EJ0000014	20/11/2020	59,856.00	95	13/11/2020	59,856.00	50 Ejemplares c/u de la revista RA XIMHAI No. 1, 2, 3 y 4.
DD0000133	30/11/2020	75,000.00	EJ0000027	04/12/2020	75,000.00	F 536	30/11/2020	75,000.00	Elaboración del plan de estudios de Licenciatura en Energías Renovables para la Universidad Autónoma Indígena de México.
DD0000007	01/12/2020	44,000.00	EJ0000038	04/12/2020	44,000.00	7892	01/12/2020	44,000.00	Formación de Auditor Interno con base en la norma ISO19011:2018, dirigido a personal del sistema de gestión de la calidad de la institución.
DD0000011	01/12/2020	110,000.00	EJ0000053	07/12/2020	110,000.00	C03E1	01/12/2020	110,000.00	Pago evaluación con fines de acreditación del programa de Licenciatura en Psicología de la Universidad Autónoma Indígena de México.
DD0000014	02/12/2020	45,000.00	EJ0000024	04/12/2020	45,000.00	134	02/12/2020	45,000.00	Impresión manual de organización con funciones de puesto, funciones y tabuladores de salarios, estatuto orgánico, y reglamentos actualizados de la institución.
DD0000017	03/12/2020	100,000.00	EJ0000063	10/12/2020	100,000.00	F37F32	03/12/2020	100,000.00	Manual de organización con definiciones de puestos, funciones y tabulador de salarios, dirigido al departamento de recursos humanos.
DD0000028	07/12/2020	80,000.00	EJ0000044	07/12/2020	80,000.00	863	07/12/2020	80,000.00	Servicio para aplicación de la metodología del estudio del clima organizacional, dirigido a administrativos y docentes de la unidad Mochichahui de la institución.
DD0000030	07/12/2020	102,544.00	EJ0000064	09/12/2020	102,544.00	FA 2157	07/12/2020	102,544.00	Acreditación del programa académico en licenciatura en contaduría Universidad Autónoma Indígena de México Los Mochis.



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	
DD0000031	07/12/2020	102,544.00	EJ0000065	09/12/2020	102,544.00	FA 2156	07/12/2020	102,544.00	Acreditación del programa académico en licenciatura en Turismo Alternativo Universidad Autónoma Indígena de México Choix.
DD0000040	09/12/2020	48,000.00	EJ0000066	09/12/2020	48,000.00	A 1849	09/12/2020	48,000.00	Capacitación en Contabilidad Gubernamental.
DD0000041	09/12/2020	44,000.00	EJ0000068	09/12/2020	44,000.00	A 1850	09/12/2020	44,000.00	Capacitación para la certificación en Contabilidad Gubernamental.
DD0000105	21/12/2020	90,773.00	EJ0000088	22/12/2020	90,773.00	9C5C6A	21/12/2020	90,773.00	Impartición de taller y puesta en marcha de las tradiciones o saberes en la elaboración de enramadas tradicional que incluye material y mano de obra.
Totales		\$1,370,717.00			\$1,370,717.00			\$1,370,717.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020; cláusulas segunda, tercera y anexo de ejecución del Convenio de apoyo del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) celebrado el 25 de junio de 2020 por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-100-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$279,189.56, del cual se fiscalizó un importe de \$185,655.97, que representa el 66.50%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares y



edificios, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Recurso Estatal	\$185,655.97
Totales			\$185,655.97

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectaron 4 pagos con recurso estatal por importe de \$149,380.24 por concepto de pólizas de seguros de flotilla vehicular, observándose que omiten proporcionar a las pólizas los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que soporten el gasto realizado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza				Número de Transferencia	Número de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	Concepto			
EQ0001162	13/01/2020	\$34,665.51	Pago de recibo 2 de 4 póliza de seguro 57112587 flotilla vehicular.	5	1046118883	14/01/2020
D00000063	13/04/2020	34,665.51	Pago de pólizas de seguro de auto flotilla 3/4.	9999	1097173763	13/04/2020
EP0000291	03/07/2020	34,665.51	Pago de póliza de seguros HDI para flotillas de autos con vigencia de 04 de julio a 04 de octubre del 2020.	9999	1097173763	03/07/2020
EP0000466	16/10/2020	45,383.71	Pago de recibo 1/4 por póliza de seguro 57-126686 que ampara flotilla vehicular por un trimestre.	9999	1097173763	16/10/2020
Total		\$149,380.24				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 cuarto y último párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VIII, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; mismos que no fueron proporcionados.

AECF-EPE-0342021-2020-PO-101-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$149,380.24 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber realizado pagos por concepto de pólizas de seguros, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen los pagos realizados.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-101-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,768,878.21 del cual se fiscalizó un importe de \$1,599,154.94, que representa el 90.41%; verificando que la partida se haya



ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) A continuación se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Recurso Federal	\$1,599,154.94
Totales			\$1,599,154.94

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 102 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por concepto de mantenimientos y mejoras de edificios, aulas y adecuaciones de andadores y estacionamiento, por un importe de \$1,551,022.97, cubiertos con recursos del Programa Presupuestario Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) 2020, observándose que dichos documentos no se encuentran cancelados con la leyenda de "Operado" PROFEXCE 2020. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	
DD0000028	09/11/2020	\$313,500.00	ET0000006	10/11/2020	\$313,500.00	1143	09/11/2020	\$313,500.00	Servicio de Albañilería y Mampostería.
DD0000029	09/11/2020	407,833.18	ET0000005	10/11/2020	407,833.18	1144	09/11/2020	407,833.18	Servicio de Albañilería y Mampostería.
DD0000087	25/11/2020	246,888.79	ET0000008	26/11/2020	246,888.79	1168	25/11/2020	246,888.79	Servicio de Albañilería y Mampostería.
DD0000101	25/11/2020	209,000.00	ET0000010	27/11/2020	209,000.00	1167	25/11/2020	209,000.00	Servicio de Albañilería y Mampostería.
DD0000108	27/11/2020	52,001.00	EJ0000005	01/12/2020	52,001.00	AA 349	27/11/2020	52,001.00	Mantenimiento Preventivo a refrigeradores, campanas, cuarto frío y del sistema de refrigeración de laboratorios
DD0000042	10/12/2020	38,000.00	EJ0000058	14/12/2020	38,000.00	A 6	10/12/2020	38,000.00	Mantenimiento Preventivo a refrigeradores, campanas, cuarto frío y del sistema de refrigeración de laboratorios
DD0000052	10/12/2020	32,000.00	EJ0000074	15/12/2020	32,000.00	307	10/12/2020	32,000.04	Mantenimiento de estufas, bombas, hidrosanitarios, de sistema de aspersión
DD0000053	10/12/2020	150,000.00	EJ0000075	15/12/2020	150,000.00	584	10/12/2020	150,000.00	Instalación de fibra óptica
DD0000106	22/12/2020	71,000.00	EJ0000089	22/12/2020	71,000.00	101	22/12/2020	71,000.00	Mantenimiento de plástico de invernadero, de malla sombra en casombr
DD0000174	31/12/2020	30,800.00	EJ0000177	31/12/2020	30,800.00	A5AC6F	31/12/2020	30,799.99	Instalación y capacitación de equipamiento especializado e Instalación de Extractor Industrial
Totales		\$1,551,022.97			\$1,551,022.97			\$1,551,023.00	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020; cláusulas segunda, tercera y anexo de ejecución del Convenio de apoyo del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) celebrado el 25 de junio de 2020 por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-102-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$624,057.34 del cual se fiscalizó un importe de \$356,650.64, que representa el 57.15%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:



Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Recurso Federal	\$356,650.64
Totales			\$356,650.64

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020; cláusulas segunda, tercera y anexo de ejecución del Convenio de apoyo del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) celebrado el 25 de junio de 2020 por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$329,496.18, del cual se fiscalizó un importe de \$133,470.00, que representa el 40.51%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, se contara con los oficios de comisión correspondientes y los montos entregados se apegaron a las tarifas establecidas, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:



Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Recurso Federal	\$133,470.00
Totales			\$133,470.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, por concepto de pago de viáticos, se observa que durante el ejercicio 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México no contó con un tabulador de viáticos en el cual se establezcan los montos a entregar por concepto de viáticos, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número CGA-176/2021 de fecha 04 de octubre de 2021 firmado por el Coordinador General Administrativo, ya que sólo cuenta con un manual de gastos de viaje, viáticos de representación y taxis.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020; cláusulas segunda, tercera y anexo de ejecución del Convenio de apoyo del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) celebrado el 25 de junio de 2020 por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1910/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó tabulador autorizado y publicado para el otorgamiento de viáticos utilizado durante el ejercicio fiscal 2020; en respuesta, la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficio número CGA-176/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, manifiesta que en la universidad se cuenta con un manual de gastos de viaje, viáticos, de representación y taxis, el cual tiene por objeto establecer las bases generales y regular las normas de aplicación y ejecución de los gastos de viaje, viáticos y de representación para el personal de la



institución; sin embargo, en dicho manual no se encuentra incluido el tabulador para el otorgamiento de los viáticos; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-104-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$155,828.75, del cual se fiscalizó un importe de \$75,360.97, que representa el 48.36%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5139	Otros Servicios Generales	Recurso Estatal	\$75,360.97
Totales			\$75,360.97

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 105 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se observa que realizaron pagos con recurso estatal por importe de \$32,101.97, por concepto de recargos, por pagos extemporáneos de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del pago de enteros por concepto



de Seguridad Social; asimismo, se observa que omiten proporcionar la transferencia bancaria de los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Egresos			Número de Transferencia	Importes			Importe Total	Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte S.A., Núm. 0148415322
				Recargos IMSS	Recargos AFORE	Recargos INFONAVIT		
EA0000010	15/04/2020	\$18,528.48	-	\$4,922.34	\$4,723.78	\$8,882.36	\$18,528.48	15/04/2020
EA0000003	18/09/2020	13,573.49	-	0.00	4759.02	8,814.47	\$13,573.49	18/09/2020
Totales				\$4,922.34	\$9,482.80	\$17,696.83	\$32,101.97	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 7, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron las transferencias bancarias de los pagos fiscalizados; mismas que no fueron proporcionadas.

AECF-EPE-0342021-2020-PO-105-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$32,101.97 (treinta y dos mil ciento un pesos 97/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber realizado pagos por concepto de recargos, derivado de pagos extemporáneos de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-105-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un importe de \$194,822.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5242	Becas	\$194,822.00	\$194,822.00	100.00
Totales		\$194,822.00	\$194,822.00	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

5242 Becas

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Becas, seleccionando para su revisión un importe de \$194,822.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP 2020), así como en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia y que contarán con los requisitos establecidos en el programa. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5242	Becas	Recurso Federal	\$194,822.00
Totales			\$194,822.00

Obteniendo un resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Acuerdo número 22/12/19 por el



que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Universidad Autónoma Indígena de México realizó adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$3,197,793.03, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se realizó en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuente con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integran:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$2,728,092.00	\$2,728,092.00	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	132,129.00	132,129.00	100.00
1243	Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	297,572.03	297,572.03	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	40,000.00	40,000.00	100.00
Totales		\$3,197,793.03	\$3,197,793.03	100.00%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 107 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, se detectó que en póliza de egresos número EJ0000181 de fecha 31 de diciembre de 2020, se realizó un pago por concepto de compra de equipo para tortillería, con valor de \$810,100.00, constatando que éste se encuentra respaldado con su documentación comprobatoria; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI,



VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-107-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo y 1243 Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio, se detectaron pagos con recursos PROFEXCE 2020 por concepto de compra de bienes muebles por importe de \$1,039,536.03, observándose que omiten proporcionar las cotizaciones por escrito a cuando menos tres proveedores que acrediten el proceso de adjudicación realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	
DD0000115	27/11/2020	\$101,964.00	EJ0000060	27/11/2020	\$101,964.00	2400	27/11/2020	\$101,964.00	Pago de factura 2400 Portátil Lenovo ideaapad S145-14IIL. Intel Core i5-1033g4, Windows 10 home, pantalla 14", 8 gb RAM.
DD0000054	11/12/2020	297,572.03	EJ0000077	15/12/2020	297,572.03	29590	11/12/2020	297,572.03	Pago de factura MER0029590 Equipo de osmosis inversa de 1 membrana hidroneumático de 1 HP con cerebro electrónico equipo de ozono.
DD0000071	17/12/2020	560,000.00	EJ0000125	17/12/2020	560,000.00	2425	17/12/2020	560,000.00	Pago de factura 2425 por compra de varios equipos de proyectores Epson powerlite X41 + 3LCD XGA 3600 Lúmenes de acuerdo a oc. 4036.
DD0000078	18/12/2020	80,000.00	EJ0000133	18/12/2020	80,000.00	2430	18/12/2020	80,000.00	Pago de factura 2430 por compra de servidor HPE proliant DL380 gen 10 Intel xenón silver 4208 2.10 ghz 32 gb.
Totales		\$1,039,536.03			\$1,039,536.03			\$1,039,536.03	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones III, IV y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 26, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; Acuerdo número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2020; cláusulas segunda, tercera y anexo de ejecución del Convenio de apoyo del Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) celebrado el 25 de junio de 2020 por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1973/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; misma que no fue proporcionada.

AECF-EPE-0342021-2020-PR-108-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Se constató la inspección física de 27 bienes adquiridos por la Universidad Autónoma Indígena de México durante el ejercicio fiscal 2020, por importe de \$1,602,145.87, a efecto de verificar su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se estuvieran utilizando para los fines para los cuales fueron solicitados, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en Actas Administrativas número 004/C.P. 2020 y 006/C.P. 2020 ambas de fecha 11 de octubre de 2021.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 110 Con Observación

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles adquiridos por la Universidad Autónoma Indígena de México, se observa que 27 bienes inspeccionados en las unidades de Los Mochis y Mochicahui, con valor de \$1,602,145.87, no cuentan con etiqueta en la cual se detalle el número de inventario que identifique el bien; asimismo, 14 de éstos con valor de \$528,690.89 aún se encuentran empaquetados en desuso, por lo que no están siendo utilizados para el fin que fueron adquiridos. A continuación, se detallan:

No.	Descripción	No. Inventario	Cuenta	Fecha Adquisición	Costo	Ubicación	Resguardante	Observación
Universidad Autónoma Indígena de México Unidad Los Mochis								
1	Computadora Portátil Lenovo Ideapad S145	16112	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	27/12/2020	\$20,392.80	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe Gaxiola Gaxiola	No cuentan con etiqueta y se encuentra encartonada y en desuso.
2	Proyector Epson Powerlite X41	16165	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	17/12/2020	20,000.00	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe Gaxiola Gaxiola	No cuentan con etiqueta y se encuentra encartonada y en desuso.
3	Proyector Epson Powerlite X41	16166	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	17/12/2020	20,000.00	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe Gaxiola Gaxiola	No cuentan con etiqueta.
4	Servidor HPE Proliant DL380 GEN 10	16194	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	18/12/2020	80,000.00	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe Gaxiola Gaxiola	No cuentan con etiqueta y se encuentra encartonada y en desuso.
5	Servidor Power EDGE R440	16242	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	30/12/2020	70,024.00	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe Gaxiola Gaxiola	No cuentan con etiqueta y se encuentra encartonada y en desuso.
6	Computadora all in one Dell Inspiron 3480	16269	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	30/12/2020	21,868.00	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe Gaxiola Gaxiola	No cuentan con etiqueta y se encuentra encartonada y en desuso.
7	Computadora APPLE IMAC	16280	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	31/12/2020	66,000.00	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe	No cuentan con etiqueta y se encuentra.



No.	Descripción	No. Inventario	Cuenta	Fecha Adquisición	Costo	Ubicación	Resguardante	Observación
							Gaxiola Gaxiola	encartonada y en desuso.
8	Servidor HP INTEL xenón	16288	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	20/12/2020	31,000.00	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe Gaxiola Gaxiola	No cuentan con etiqueta y se encuentra encartonada y en desuso.
9	Impresora Multifuncional Laser Ducolor Xerox 560 Tabloide Rebasado Artes Graficas	16391	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	30/12/2020	220,000.00	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe Gaxiola Gaxiola	No cuentan con etiqueta.
10	Impresora Multifuncional HP Samsung K7600 Doble Carta Negro 60 PPM, Android y Apps	16392	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	30/12/2020	96,485.00	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe Gaxiola Gaxiola	No cuentan con etiqueta.
11	Dell Inspiron 3250 Intel Core I5 RAM 8GB DD 1TB W10H + Monitor 19", Teclado y Mouse	16438	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	30/12/2020	20,766.67	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe Gaxiola Gaxiola	No cuentan con etiqueta y se encuentra encartonada y en desuso.
12	Dell Inspiron 3250 Intel Core I5 RAM 8GB DD 1TB W10H + Monitor 19", Teclado y Mouse	16439	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	30/12/2020	20,766.67	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe Gaxiola Gaxiola	No cuentan con etiqueta y se encuentra encartonada y en desuso.
13	Dell Inspiron 3250 Intel Core I5 RAM 8GB DD 1TB W10H + Monitor 19", Teclado y Mouse	16451	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	30/12/2020	22,393.75	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe Gaxiola Gaxiola	No cuentan con etiqueta y se encuentra encartonada y en desuso.
14	Pantalla Led Samsung 55 Pulgadas 4K SMART HDR UN55MU9000FXZX, con soporte.	16459	1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30/12/2020	36,429.00	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe Gaxiola Gaxiola	No cuentan con etiqueta y se encuentra encartonada y en desuso.
15	Micrófono de Expansión	16477	1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	31/12/2020	45,350.00	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe Gaxiola Gaxiola	No cuentan con etiqueta y se encuentra encartonada y en desuso.
16	Extractor de Aire Industrial	16499	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	31/12/2020	34,200.00	LM- Almacén de Inventario	Ana Maria Neyoy Valenzuela	No cuentan con etiqueta y se encuentra encartonada y en desuso.
Universidad Autónoma Indígena de México Unidad Mochichahui								
1	Hidroneumático de 1 HP con Cerebro Electrónico	16144	1243-Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	11/12/2020	\$74,899.99	CU-Lab.- Calidad Planta Purificadora	Silvia Nereyda Mendivil Ceballos	No cuentan con etiqueta.
2	Equipo de Osmosis Inversa de 1 Membrana	16146	1243-Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	11/12/2020	86,838.99	CU-Lab.- Calidad Planta Purificadora	Silvia Nereyda Mendivil Ceballos	No cuentan con etiqueta.
3	Equipo de Osmosis Inversa de 2 Membrana	16147	1243-Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	11/12/2020	102,931.00	CU-Lab.- Calidad Planta Purificadora	Silvia Nereyda Mendivil Ceballos	No cuentan con etiqueta.
4	Fábrica de Hielo	16211	1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23/12/2020	40,000.00	LM- Almacén de Inventario	Nidia Guadalupe Gaxiola Gaxiola	No cuentan con etiqueta.
5	Máquina de Tolva para Tortillas de Maíz	16479	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	31/12/2020	203,700.00	CU-Com-Bodega de Alimentos de Comedor Universitario	Ana Maria Neyoy Valenzuela	No cuentan con etiqueta.
6	Molino de Cono	16482	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	31/12/2020	70,650.00	CU-Com-Bodega de Alimentos de Comedor Universitario	Ana Maria Neyoy Valenzuela	No cuentan con etiqueta.



No.	Descripción	No. Inventario	Cuenta	Fecha Adquisición	Costo	Ubicación	Resguardante	Observación
7	Mostrador de 2.40 M de Acero Inoxidable	16484	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	31/12/2020	33,225.00	CU-Com-Bodega de Alimentos de Comedor Universitario	Ana Maria Neyoy Valenzuela	No cuentan con etiqueta.
8	Revolvedora y Amasadora de Masa de 50 Kg	16486	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	31/12/2020	45,000.00	CU-Com-Bodega de Alimentos de Comedor Universitario	Ana Maria Neyoy Valenzuela	No cuentan con etiqueta.
9	Freidor de Volteo de 70 L	16488	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	31/12/2020	39,500.00	CU-Com-Bodega de Alimentos de Comedor Universitario	Ana Maria Neyoy Valenzuela	No cuentan con etiqueta y se encuentra encartonado y en desuso.
10	Acomodador de Tortillas	16493	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	31/12/2020	34,485.00	CU-Com-Bodega de Alimentos de Comedor Universitario	Ana Maria Neyoy Valenzuela	No cuentan con etiqueta.
11	Selladora de Bolsas Industrial	16495	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	31/12/2020	45,240.00	CU-Com-Tortillería Comedor Universitario	Ana Maria Neyoy Valenzuela	No cuentan con etiqueta.
Total					\$1,602,145.87			

Hechos asentados en Actas Administrativas número 004/C.P. 2020 y 006/C.P. 2020 ambas de fecha 11 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 33, 35, 40, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y el Acuerdo por el que se emiten Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” “Importancia Relativa” y “Constancia”; emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0342021-2020-PR-110-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



VIII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos, presentado por la Universidad Autónoma Indígena de México, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Universidad Autónoma Indígena de México, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 11, 40, 46, 51 y 53, además no fue solventado el resultado con observación número 84.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 04, 17, 18, 22, 30, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 87, 91, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 107, 108 y 110 no se otorgó respuesta por la Universidad Autónoma Indígena de México.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente,



verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.

11. Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Analizar la integración de la cuenta Ingresos por Recuperar a Corto Plazo y Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos por el ejercicio auditado, comprobando su origen, registro contable y sustento.
13. Analizar el saldo de la cuenta Terrenos verificando que cuenten con la documentación que ampare la propiedad del bien, de acuerdo a la normativa aplicable.
14. Analizar el saldo de la cuenta Construcciones en Proceso en Bienes Propios verificando sus movimientos, el registro contable, así como la documentación soporte.
15. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
16. Verificar el saldo de la cuenta Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, constatando que éstos se encuentren amparados con documentación comprobatoria, así como su origen, correcta aplicación, registros contables y pago.
17. Verificar el saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como su origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago.
18. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
19. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones y; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	110	38	5	67	1	7	66	10

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión en el registro contable de las operaciones.	8,000,000.00	110,125.00	8,110,125.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	2,269,846.17	2,269,846.17
Registro en una cuenta contable incorrecta.	12,212,918.53	4,094,987.48	16,307,906.01
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos.	0.00	96,863.83	96,863.83
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	36,750.00	36,750.00
Diferencia del registro contable de las operaciones.	6,754,193.69	12,559,654.75	19,313,848.44
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	98,193.06	98,193.06
Totales	\$26,967,112.22	\$19,266,420.29	\$46,233,532.51

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos,



estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$643,654.34	\$643,654.34

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Leonel Jovan Jiménez León, L.C.P. Guillermo Giovanni Gómez Cervantes, L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel, L.C.P. Ana Verónica Varela Sánchez, L.C.P. María Guadalupe González López, L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda, L.C.P. Nadia Bazán Machado y L.C.P. Rosario Agustín Osorio Bojórquez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Universidad Autónoma Indígena de México y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 110 resultados, integrados por: 38 sin observación, 5 con observación solventada y 67 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 7 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 66 promociones de responsabilidad administrativa y 10 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$643,654.34 (seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), originado principalmente por: pagos al personal por importes superiores a lo estipulado en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado; pagos sin contar con la documentación comprobatoria de los gastos realizados; pagos duplicados de compensaciones a personal administrativo y docente; retenciones del Impuesto Sobre la Renta y aportaciones del INFONAVIT enteradas en cantidad mayor a la debida; pagos de recargos, derivado de enteros extemporáneos de contribuciones.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$5,468,456.24 (cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 24/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que la Universidad Autónoma Indígena de México, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Universidad Autónoma Indígena de México**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 03 de febrero de 2022





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43